

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXV N° 474

15 de noviembre de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 158/160
Convocatoria a Audiencia Pública

4

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0959/0962
Resoluciones N° 2817/2937

14

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0234/0243
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0879/0988

19

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 2236/2411

34

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

70

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 0179/0186

70

JUZGADO DE FALTAS
Decretos N° 090/093

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 158/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 14 de noviembre de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr., Héctor R. GARAY.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 14 de noviembre de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 159/13

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0958/2013.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 14 de noviembre de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 160/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 21:00 hs., del día 14 de noviembre de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr., Marcelo A. GUILLEN.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 143/2013, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes aprobados en 1° Lectura:

Dictamen N° 001/2013.
Asunto N° 181/2012.
Origen: PP
Proy. Ord. de Desafectación y adjudicación Mazo 41, Sección K, Parcela 1 "Club Estrella Austral".
Aprobado en 1° lectura en la Segunda Sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2013.

Dictamen N° 061/2013.
Asunto N° 1181/2012.
Origen: Puj
Proy. Ord. de RESERVA de Tierras Fideicomidas para construcción hogar de adulto.
Aprobado en 1° Lectura en Séptima Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013.

Los Interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día miércoles 9 de octubre de 2013 hasta el día lunes 18 de noviembre de 2013, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanzas Municipales N° 2459/07 y N° 2973/12.
Sin perjuicio de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.



MARCELO A. GUILLEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - 2013



HÉCTOR R. GARAY
VICEPRESIDENTE Nº 2
Concejo Deliberante
Río Grande - 2013

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0959/13

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	N° Partida
ALVAREDO, Elisa Obdulia / GALFRASCOLI, Roberto Oscar	00009776
AGUILA FUENTEALBA, Gloria del Carmen	00009174
CEDRÓN, Carlos Enrique	00020059
CUMIN AGUILAR, Juan Antonio / AGUILAR PERANCHIGUAY, María Olga	00007178

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0960/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Primera Jornada de Derecho Tributario y Aduanero.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0961/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el XIV° Rally de los Lagos Fin del Mundo

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0962/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se ausentará a su puesto de trabajo, por razones particulares, el día 18/11/2013, retomando sus actividades el día 25/11/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2817/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 080/2013 de fecha 30/09/2013, suscrito entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4049/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI N° 13.923.165.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2818/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. BUEDE, Delia Azucena, DNI. N° 11.161.888, según Informe Técnico N° 912/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4432/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2819/13

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 28/10/2013, acordado entre el Colegio María Auxiliadora, representado por este acto por la Hna. María Eliana PICCONE, DNI N° 6.392.642, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4388/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2820/13

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 18/10/2013, acordado entre la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I.), representada por este acto por la Profesora Cristina María Alejandra YAÑEZ LEVICOY, DNI N° 25.401.103 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4400/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2821/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal y de la Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2822/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 774,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N° 2617-00193571 y N° 2567-00205626 de la firma: «S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA», correspondiente a la adquisición de insumos para elaborar 70 (Setenta) viandas, destinadas al personal de bacheo y planes de empleo pertenecientes a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quienes se encuentran realizando distintos tipos de trabajos en las calles de nuestra ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4240/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2823/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. OBANDO, Alfonso, Legajo N° 4487/3, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a abocados a la publicidad de la Maratón de Malvinas Corazón de mi País, conforme la documentación obrante en el Expediente 3805/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2824/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 192/2013 de fecha 15/10/2013, celebrado entre la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. N° 36.000.944, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4385/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. N° 36.000.944.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2825/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/09/2013, celebrado entre la Sra. VELARDE, Jessica Aylen, DNI. N° 34.590.852, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4281/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VELARDE, Jesica Aylen, DNI. N° 34.590.852.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2826/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 187/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 07/10/2013, celebrado entre la Sra. MIRANDA HAYDEE, Matilde, DNI. N° 18.045.218, en su carácter de apoderada en representación de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4309/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA HAYDEE, Matilde, DNI. N° 18.045.218, en su carácter de apoderada en representación de la firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2827/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un salón con capacidad de cuatrocientas (400) personas, correspondiente a la firma: «Grande Hotel S.A.», por la suma aproximada de \$112.560,00 (Pesos ciento doce mil quinientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4123/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2828/13

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Ing. Pablo Esteban BOLZAN, DNI N° 12.291.320, como así también el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4480/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2829/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.520,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Curso 3° 2° del CENS N° 28, representado en esta oportunidad por la Sra. SALAS, Alejandra Noemí, DNI N° 23.585.571, la cual solicita dicha asistencia para solventar el gasto que le demandará la confección de las remeras bordadas «Egresados 2013», de los 28 (Veintiocho) alumnos que integran la promoción de la modalidad «Auxiliar de Enfermería» que cursan en ese Establecimiento, según Informe Técnico Administrativo N° 029/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4435/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2830/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 077/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4051/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2831/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos

Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2832/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMIRON, Fabiana del Carmen, DNI. N° 36.551.778, según Informe Técnico N° 914/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4473/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2833/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. CABAÑA, Rufino, DNI N° 17.085.629, la cual solicita dicha asistencia económica para poder cubrir parte del gasto que le genera el alquiler del gimnasio del Club San Martin, los días 08, 09 y diez de noviembre, según Informe Técnico Administrativo N° 031/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4468/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2834/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDERO, Eva Susana, DNI. N° F 5.819.671, según Informe Técnico N° 915/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4474/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2835/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRONCOSO PLANES, Yamila Noemí, DNI. N° 35.283.262, según Informe Técnico N° 917/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4469/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2836/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Celia Elina, DNI. N° 25.053.245, según Informe Técnico N° 913/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4467/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2837/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldó, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 916/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4470/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2838/13

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso jerárquico interpuesto por el Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL Santiago, Legajo N° 4257/9 contra la Resolución S.A.S N° 23/2013, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente N° 3476/2013.
ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso jerárquico intentado por impropcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N°59/2013 - Trámite N° 27753/2013, de fecha 15/10/2013.
ART 3°) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido en calle Fagnano N° 458, en la forma y términos dispuesto por la L.P.A N° 141.
ART 4°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
 Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2839/13

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 31/10/2013, celebrado entre el Colegio Provincial Dr. Rene Favalaro de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Sandra M. CRUZ, DNI N° 17.947.720, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrián, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4445/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2840/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. LÓPEZ, Ricardo Javier Legajo N° 4798/8, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a abocados a la publicidad de la Maratón de Malvinas Corazón de mi País, conforme la documentación obrante en el Expediente 3800/2013.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2841/13

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia por el agente municipal, Sr. FIGUEROA Diego Legajo N° 4770/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 04/10/2013 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 23:00, a los efectos de trasladar a la Secretaría de Asuntos Sociales; el día 11/10/2013 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de trasladar al Lic. Oscar ALZUA, Jefe del Servicio de Rehabilitación; y el día 12/10/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, a los efectos de trasladar al Lic. Daniel ARROYO y a 2 (dos) músicos ordenado por la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, conforme la documentación obrante en el Expediente 4271/2013.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2842/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2013 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora del Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Sra. PITA, María Angélica, Legajo N° 2794/4, Categoría 23 (Veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4340/2013.
ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2843/13

ART 1°) MODIFICAR el Visto, Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2674/2013 de fecha 18/10/2013; Donde Dice: «...predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 1a...». Debe decir: «...predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 13, según Plano de mensura T.F. 2-3-02...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 5099/2012.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2844/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2013, registrado bajo el N° 8870 en fecha 07/08/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2113/2013 de fecha 07/08/2013, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Sebastián AGUILA PEREYRA, DNI. N° 28.008.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3117/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sebastián AGUILA PEREYRA, DNI. N° 28.008.389.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2845/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 02/2013 de fecha 31/05/2013, registrado bajo el N° 8783 en fecha 18/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1856/2013 de fecha 18/07/2013, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Víctor Daniel LOPEZ, DNI. N° 35.304.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2737/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Víctor Daniel LOPEZ, DNI. N° 35.304.920.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2846/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/09/2013, celebrado entre la Sra. BELMONTE, María Agustina, DNI. N° 33.484.589, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4054/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BELMONTE, María Agustina, DNI. N° 33.484.502
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2847/13

ART 1°) AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios regulados en autos caratulados: «RODRIGUEZ MARIO MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO POR MORA», por el monto de \$750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4132/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2848/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Centro Infantil Integrado perteneciente a la Subsecretaría de la Familia, representada por su Jefa de Departamento, Sra. DOMINGUEZ, Amalia Alejandra, DNI N° 17.073.309, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a cubrir el gasto de traslado a la Ciudad de Tolhuin de los Egresados de dicho centro, según Informe Técnico Administrativo N° 030/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4419/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2849/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Categoría 19 (Diecinueve) dependiente de la Dirección de la 3° Edad, Secretaría de Asuntos Sociales, por el período del día 16/10/2013 al 31/12/2013, quien cumplirá funciones de Tareas Generales.
ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2850/13

ART 1°) DESESTIMAR la solicitud interpuesta por el Sr. FREIJELO Miguel Ángel, DNI N° 16.919.279, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 019/2013 – Tramite N° 28882/2013 de fecha 23/10/2013.

ART 2°) NOTIFICAR, al domicilio constituido por el interesado, sito en calle 25 de Mayo N° 1618 de la ciudad de Río Grande, en la forma y términos de la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2851/13

ART 1°) INTIMAR, al Sr. Anfbal Iván ARANEDA BARRIENTOS, C.I. 41.076 a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos, se presente ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a efectos de tornar vista del Expte. Letra «A» N° 1091 del año 1997, presentar documentación que haga a su derecho y realizar petición concreta a los fines de instar el procedimiento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de las actuaciones a su nombre.

ART 2°) INTIMAR, a la Sra. Olga Edith BARRIENTOS CARO, DNI N° 18.859.179, a que el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos, se presente ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a efectos de declarar su estado civil acompañando los instrumentos legales correspondientes, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2852/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADILLO, Jessica Daiana, DNI. N° 38.498.217, según Informe Técnico N° 922/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4496/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2853/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Lorena, DNI. N° 28.408.712, según Informe Técnico N° 921/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4492/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2854/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYNA Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 920/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4505/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2855/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.145,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre a la Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. ZERPA, María Alejandra, DNI. N° 23.943.331, según Informe Técnico N° 926/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4498/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2856/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112, según Informe Técnico N°

918/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4503/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2857/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONSALVE ABURTO, Iris Luzmira, DNI. N° 92.655.321, según Informe Técnico N° 923/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4504/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2858/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.740,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje, vía terrestre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Sr. SCHERER, Julio Martín, DNI. N° 33.938.704, según Informe Técnico N° 925/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4501/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2859/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.118,00 (Pesos Dos Mil Ciento Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande – General Güemes, a favor del Sr. HUMACATA, Juan Ramón, DNI. N° 28.996.415, según Informe Técnico N° 924/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4500/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2860/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Fabiana Renee, DNI. N° 34.375.621, según Informe Técnico N° 919/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4502/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2861/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMADO DE ÁRBOLES – AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$469.062,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y dos con 40/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3858/2013.

ART 2°) ADJUDICAR todos los renglones de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMADO DE ÁRBOLES – AÑO 2013», por un importe de \$497.980,00 (Pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos ochenta con 00/100), a la empresa: «Domingo Granja S.A.».

ART 3°) AUTORIZAR la imputación de la suma de \$28.917,60 (Pesos veintiocho mil novecientos diecisiete con 60/100), a la partida presupuestaria: Iluminación de Espacios Públicos del ejercicio 2013, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 4°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos adjudicados en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar el pago correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2862/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Contratación Directa: «CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$72.150,00 (Pesos setenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2554/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 503/00 09 02 09 00, por la suma de \$13.350,00 (Pesos trece mil trescientos cincuenta con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) ADJUDICAR la Obra por Contratación Directa: «CONTRATACIÓN DE VE-HÍCULO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2013», a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, Titular de la firma; «Transporte Nahiará», por la suma de \$85.500,00 (Pesos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100).

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 168/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 06/09/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, Titular de la firma; «Transporte Nahiará», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, Titular de la firma; «Transporte Nahiará».

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2863/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 194/2013 de fecha 28/10/2013, celebrado entre la Sra. MORTE, Valeria Analfa, DNI. N° 31.838.487, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4347/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MORTE, Valeria Analfa, DNI. N° 31.838.487.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2864/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia por el Agente Municipal, Sr. FIGUEROA Diego Legajo N° 4770/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 24/09/2013 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, a los efectos de trasladar al Director General de Inspección Sr. DIAZ, José y el Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Edgardo David, conforme la documentación obrante en el Expediente 4384/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2865/13

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 39/2013, correspondiente a la adquisición de materiales varios destinados a trabajos de bacheo en las calles de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la Firma «SOLDASUR S.R.L.», en los ítems 2, 7 y 10, por la suma de \$ 139.438,20 (Pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3587/2013.

ART 2°) DECLARAR SIN EFECTO los reglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, por precio no conveniente para el Municipio de Río Grande, de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 14.1, 14.2 y 15.2 del Pliego de Clausuras Generales y Particulares.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma «SOLDASUR S.R.L.», por la suma de \$ 139.438,20 (Pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 20/100).

ART 4°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, Dirección de Compras, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 506/00, Objeto del Gasto 04 02 01 01 por la suma de \$ 139.438,20 (Pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 20/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2866/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR AÑO 2013», enmarcada en el Plan de Pavimentación año 2013 para la ciudad de Río Grande, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 963.752,17 (Pesos novecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 17/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4245/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 43/2013, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR AÑO 2013», enmarcada en el Plan de Pavimentación año 2013 para la ciudad de Río Grande, y la cual cuya presentación de ofertas se realizara hasta la hora 12:00 del día 12/11/2013 y la apertura de las ofertas el día 12/11/2013 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2867/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/10/2013, celebrado entre «HUELLITAS S.R.L.», representada en carácter de socias gerentes por la Sra. RIVERO Mariela del Valle, DNI N° 23.364.328 y la Sra. SERRATTO Daiana, DNI N° 35.039.219, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 067/2013 - Trámite N° 26200/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2856/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro JIS084 de fecha 08/10/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de «HUELLITAS S.R.L.», representada en carácter de socias gerentes por la Sra. RIVERO Mariela del Valle, DNI N° 23.364.328 y la Sra. SERRATTO Daiana, DNI N° 35.039.219, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2868/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2999/2013, como así también la Resolución Municipal N° 1958/2013 de fecha 24/07/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2869/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2949/2013, como así también la Resolución Municipal N° 1889/2013 de fecha 23/07/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2870/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3031/2013, como así también la Resolución Municipal N° 1989/2013 de fecha 29/07/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2871/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2892/2013, como así también la Resolución Municipal N° 1817/2013 de fecha 16/07/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2872/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3042/2013, como así también la Resolución Municipal N° 2001/2013 de fecha 29/07/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2873/13

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 11/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Lic. ALZUA Oscar Luis, DNI N° 10.717.640, en representación del «Centro Rehabilitación Libertador», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4152/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2874/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.740,00 (Pesos Cinco Mil setecientos cuarenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz», representada por su Directora, la Sra. RUIZ Alejandra Alicia, DNI N° 28.248.268, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para cubrir el alojamiento en la ciudad de Ushuaia de un grupo de 10 (diez) alumnos con 04 (cuatro) docentes, ya que realizarán su tan ansiado viaje de egresados en la 1° semana del mes de diciembre del corriente año, como corolario de su trayectoria por la Escuela Especial, según Informe Técnico Administrativo N° 032/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4438/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2875/13

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. PIMENTEL, Mabel Eleonor, DNI. N° 10.077.327 y del Sr. MURILLO, Oscar Miguel, DNI. N° M4.861.223, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4517/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2876/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.323,00 (Pesos Dos Mil Trecientos Veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un pasaje vía terrestre hacia la Provincia de Formosa, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Daniel, DNI. N° 29.149.701, según Informe Técnico N° 927/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4511/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2877/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921, según Informe Técnico N° 930/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4510/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2878/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y expensas del departamento que habita su hija en la Provincia de Córdoba, a favor de la Sra. RIARTE, Silvian Ester, DNI. N° 13.189.794, según Informe Técnico N° 929/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4509/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2879/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/09/2013, registrado bajo el N° 8958 en fecha 27/09/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2518/2013 de fecha 27/08/2013, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3737/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2880/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal a la Dirección de

Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Rubén Juan Carlos, Legajo N° 3205/1, Categoría 19 (Diecinueve), para cumplir Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2881/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVADOR, Carina del Carmen, Legajo N° 2885/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 01/11/2013 a la hora 09:00, con regreso el día 10/11/2013 a la hora 22:00, con motivo de participar, en carácter de Técnico, del equipo de Gimnasia Rítmica Sub 12 y Sub 14, en los Juegos Nacionales Evita 2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2882/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Andrés, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 01/11/2013 a la hora 09:00, con regreso el día 10/11/2013 a la hora 22:00, con motivo de participar, en carácter de Técnico, con el equipo de Básquet Sub 14 Masculino, en los Juegos Nacionales Evita 2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2883/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo N° 4726/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 25/10/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 26/10/2013 a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego» en el último módulo, organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF)» de esta Ciudad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2884/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal N° 2748/2013, sobre Transferencia a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA TORRES, Cintia Yanina, Legajo N° 3708/7, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA TORRES, Cintia Yanina, Legajo N° 3708/7, Categoría 19 (Diecinueve), cumple funciones como Inspector, en el ámbito de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2885/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Fernando Rodolfo, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 01/11/2013 a la hora 09:00, con regreso el día 10/11/2013 a la hora 22:00, con motivo de participar, en carácter de Entrenador, con el equipo de Básquet Sub 16 Femenino, en los Juegos Nacionales Evita 2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2886/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARRO-EL, Marcelo Daniel, Legajo N° 3312/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 01/11/2013 a la hora 09:00, con regreso el día 10/11/2013 a la hora 22:00, con motivo de participar, en carácter de Jefe de equipo de la Delegación de Taekwondo, en los Juegos Nacionales Evita 2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2887/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PIRIS, Hugo Manuel, Legajo N° 4674/4, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 01/11/2013 a la hora 09:00, con regreso el día 10/11/2013 a la hora 22:00, con motivo de participar, en carácter de Técnico, con el equipo de Atletismo Sub 16 Masculino, en los Juegos Nacionales Evita 2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2888/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ASENCIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. N° 33.484.254, según Informe Técnico N° 928/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2889/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 094/2013 de fecha 30/09/2013, suscrito entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4459/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2890/13

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma:»Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$47.200,00 (Pesos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre/2013 por el servicio de 16 (dieciséis) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2891/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BOGADO, Jonatan Rene, DNI. N° 31.615.626, según Técnico - Administrativo N° 33/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4524/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2892/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 689/2013 de fecha 16/10/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 531/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2893/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.507,81 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 81/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Tránsito y Transporte Público, Sr. CORVALAN, Walter Legajo N° 1492/3, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4298/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2894/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0011-00000488, por la suma de \$ 2.890.00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100), presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2719/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2895/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 601/2013 de fecha 16/08/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 461/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2896/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO – AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$6.383.221,06 (Pesos seis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos veintiuno con 06/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4539/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 10/2013, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO – AÑO 2013», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 04/12/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 04/12/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2897/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, según Técnico N° 936/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4533/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2898/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE / JUJUY, a favor de la Sra. GIRON, Paola Ivone, DNI. N° 39.200.569, según Técnico N° 931/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4529/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2899/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Adelina del Carmen, DNI. N° 35.219.677, según Técnico N° 932/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4528/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2900/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. REY ALMUA, Marcos Fernando, DNI. N° 25.768.697, según Técnico N° 933/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4532/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2901/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OYARZO, Miguel Ángel, DNI. N° 35.237.382, según Técnico N° 934/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4530/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2902/13

ART 1°) TRANSFERIR a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección Municipal de Rentas, Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTEELLI, Marcelo Adrián, Legajo N° 4513/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Cajero.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2903/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2013, celebrado entre la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4117/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2904/13

ART 1°) RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 20/09/2013, en el marco del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria Viviendas Nuevas, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4093/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2905/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 01/2013 y sus respectivos Anexos de fecha 30/10/2013, del Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29/10/2013, registrado bajo el N° 9020 en fecha 30/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2788/2013 de fecha 30/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Cámara Integral Metalmeccánica Fueguina, representada por su Presidente, Don. ROLÓN, Ángel, DNI. N° 16.259.171, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4531/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2906/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 06/11/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 71/1998 de fecha 01/12/1998, registrado bajo el N°

1387 en fecha 11/12/1998, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2229/1998 de fecha 18/12/1998, la cual es celebrada entre el Sr. ROMERO, Sebastián, Apoderado de la firma: «Violeta» y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretaría de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/1998.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2907/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MAIMAE OBANDO, Leonel Patricio, DNI. N° 18.786.145, según Informe Técnico N° 937/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4544/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2908/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.371,88 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con 88/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4112/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2909/13

ART 1°) AUTORIZAR, el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. TRAFERRI Roberto José, DNI N° 12.441.302, y de la Sra. BONEL Silvia Cristina, DNI N° 16.962.680, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3646/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2910/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/12/2013 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 14/12/2013 a la hora 17:10, de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4506/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2911/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS, Daiana Antonela, DNI. N° 36.733.320, según Informe Técnico N° 942/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4565/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2912/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. LEGAL, Susana Alicia, DNI. N° 11.691.032, según Informe Técnico N° 939/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4566/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2913/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.904,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje, vía terrestre a la Provincia de Mendoza, a favor de la Sra. RONDO ADUVIRI, Liza María, DNI. N° 93.069.790, según Informe Técnico N° 949/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4580/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2914/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. BOLLA, Eduardo Oscar, DNI. N° 18.477.253, según Informe Técnico N° 941/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4568/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2915/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARAVENA, Lina Sofía, DNI. N° 37.909.218, según Informe Técnico N° 938/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4569/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2916/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. OLIVERA, Ramón Amado José, DNI. N° 14.687.637, según Informe Técnico N° 940/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4570/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2917/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 188/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 08/10/2013, celebrado entre la firma Eugenio Services, representada por el titular, el Sr. Eugenio Mancilla, Luis Rubén, DNI. N° 18.830.732, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4002/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma Eugenio Services, representada por el titular, el Sr. Eugenio Mancilla, Luis Rubén, DNI. N° 18.830.732.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2918/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 183/2013 de fecha 04/10/2013, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3947/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2919/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 191/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/10/2013, celebrado entre la firma C.R.I. Construcciones, representada por el titular Sr. INSEFRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4143/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma C.R.I. Construcciones, representada por el titular Sr. INSEFRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2920/13

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: SAN PABLO / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN PABLO, a favor del Sr. Héctor Luis SAINT PIERRE, Pasaporte N° FB756332, y tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ARAMBURO Enrique Jorge, DNI. N° 12.427.203, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4578/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2921/13

ART 1°) ASIGNAR la suma \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR a la Sra. FRENDA, Jimena, Legajo N° 4439/3, y la Sra. YACANTE, Sandra, Legajo N° 3351/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2922/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERRERA, Luis Antonio, DNI. N° M 7.012.723, según Informe Técnico N° 948/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4582/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2923/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI. N° 35.631.373, según Informe Técnico N° 945/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4583/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2924/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. N° 12.617.897, según Informe Técnico N° 935/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4595/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2925/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) colchón, a favor de la Sra. HERNANDEZ BASTIDAS María Isabel, DNI. N° 92.782.303, según Informe Técnico N° 946/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4587/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2926/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 947/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4588/2013.

nes obrantes en el Expediente 4588/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2927/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda, a favor del Sr. OROZCO, José Ángel, DNI. N° 16.510.593, según Informe Técnico N° 911/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4581/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2928/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GEBHARDT Yanina Araceli, DNI. N° 26.310.384, según Informe Técnico N° 944/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4585/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2929/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO CARO, Nancy Elena, DNI. N° 93.004.871, según Informe Técnico N° 943/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4586/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2930/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 082/2013 de fecha 01/10/2013, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4458/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2931/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales 18/10/2013, celebrado entre el C.P. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4443/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del C.P. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 20.427.136.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2932/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas N° 51413; 51417; 761579 (Endoso 33) y 761579 (Endoso 34), presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de \$ 15.885,80 (Pesos quince mil ochocientos ochenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3682/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2933/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Rene, DNI. N° 23.711.828, según Informe Técnico N° 951/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4617/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2934/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA, Vanesa Yanina, DNI. N° 28.629.660, según Informe Técnico N° 954/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2935/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. N° 31.615.615, según Informe Técnico N° 953/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4619/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2936/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.777,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Leonor del Rosario, DNI. N° 14.428.574, según Informe Técnico N° 952/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4620/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2937/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Karen Gisela, DNI. N° 36.968.394, según Informe Técnico N° 950/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4621/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0234/13: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados por la Dra. Verónica Muchnik, e informada a este Municipio mediante Nota N° 28560/2013 de fecha 15/09/2013, el cual se tramitó mediante Expediente 4446/2013. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6. 06/11/13

ROSSI

S.G. N° 0235/13: DAR POR FINALIZADA LA INFORMACIÓN SUMARIA iniciada mediante Expediente N° 3738/2011. **DEJAR CONSTANCIA** que el hecho ocasionó perjuicio fiscal, pero no corresponde dar intervención al TCM en virtud de la vigencia de la Resolución TCM N° 242/2011 y Ordenanza N° 2912/2011. **SUGERIR** a la Agencia Municipal de Deporte que extirpe los recaudos a fin de resguardar los bienes pertenecientes al patrimonio estatal a su cargo, disponiendo las medidas de seguridad que considere adecuadas para prevenir hechos similares características. 06/11/13

ROSSI

S.G. N° 0236/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, cuyo monto asciende a la suma de \$2.567,90 (Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00321/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$2.567,90 (Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 06/11/13

ROSSI

S.G. N° 0237/13: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio César, HEIT Leg. N° 3599/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por incumplimiento del Régimen Disciplinario de la Ley N° 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública art. 31 inc. d) y e) del mentado Régimen Jurídico cuyo texto dispone: «*Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta (30) días..., d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones..., e) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27...*»

TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Recursos Humanos a los fines de dejar debida constancia en el legajo personal del agente.

NOTIFIQUESE AL INTERESADO, haciéndole saber que contra el presente procede, recurso de reconsideración en el término de DIEZ (10) días o recurso jerárquico por el término de QUINCE (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.. 06/11/13

ROSSI

S.G. N° 0238/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.629,90 (Pesos Mil Seiscientos Veintinueve con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2117/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2013. 07/11/13

ROSSI

S.G. N° 0239/13: APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.988,34 (Pesos Trece Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 34/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2929/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013. 13/11/13

ROSSI

S.G. N° 0240/13: APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control Y gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$2.973,22 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Tres Con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 819/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013. 15/11/13

ROSSI

S.G. N° 0241/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre /2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4760/1	ORELLANA, Pablo German	(05) Cinco	(08) Ocho	No Registra
4925/5	Sánchez, Adriana Soledad	(14) Catorce	(11 ½) Once y medio	No Registra

POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 15/11/13

ROSSI

S.G. N° 0242/13: NOTIFICAR al Sindicato Unido de Peones de Taxis – Rio Grande del Dictamen N° 135/2013, representado por el Sr. Andrés Rosas, con domicilio en la calle don Bosco N° 2225 de nuestra Ciudad. 15/11/13

ROSSI

S.G. N° 0243/13: NOTIFICAR al Sr. Jose Ayarde, trabajador de la Agencia de Remis Islas Malvinas del Dictamen N° 135/2013. 15/11/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0879/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012; motor N° F16D31351622, dominio LLN 561, propiedad del Sr. MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.535.103; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 47. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0880/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011; motor N° K7MF710Q086202, dominio KJY 037, propiedad del Sr. ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 161. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0881/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS, AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q105297, dominio GTT 035, propiedad del Señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 14.440.242; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK II ABS, AÑO 2013; motor N° K4MA670Q029088, dominio MVX 567, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 173. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0882/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK II ABS, AÑO 2013; motor N° K4MA670Q029088, dominio MVX 567, propiedad del Sr. PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 14.440.242; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 173. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0883/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ827636, dominio KEP 482, propiedad del Sr. URIBE, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.616.880; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 08. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0884/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2012; motor N° R591C8229602, dominio LPW 404, propiedad del Sr. MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOOP», con el Interno N° 115. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0885/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006; motor N° A45009928, dominio FPJ 140, propiedad del Sr. CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOOP», con el Interno N° 114. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0886/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2013; motor N° 310A2011 0963835, dominio MAW 662, propiedad del Sr. ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 64. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0887/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006; motor N° A45009930, dominio FOQ 222, propiedad del Sr. OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 21.374.771; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 37. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0888/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011; motor N° R59AB8128723, dominio JNM 639, propiedad del Sr. VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 203. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0889/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2009; motor N° K7MF730Q001367, dominio IMO 248, propiedad del Sr. FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOOP», con el Interno N° 64. 01/11/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0890/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009; motor N° CFZ018678, dominio HTS 010, propiedad del Sr. NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 76. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0891/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012; motor N° K7MF710Q115442, dominio LNW 945, propiedad del Sr. LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 65. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0892/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011; motor N° 310A2011 0354821, dominio KHY 924, propiedad del Sr. GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 209. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0893/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a ANDRADE CARDENAS, TIRSO OCTAVIO; C.U.I.T. N° 20-18813394-1, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», bajo la denominación de «ANDRADE CONSTRUCCIONES», categoría «03» sito en el domicilio legal de la calle ALMAFUERTE N° 0434; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05147/2005. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0894/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a CORTEZ, GERARDO MARIA; C.U.I.T. N° 20-13291291-3, que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO DE COMEDOR», bajo la denominación de «SERVICIO DE COMEDOR RIO GRANDE», sito en el domicilio legal de la calle INTEVU XI, CASA N° 0049; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04394/2013. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0895/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle ALFONSO D. KOVACIC N° 0794; propiedad del/la Sr./a. AGUIRRE, CESAR DANIEL; C.U.I.T. N° 20-26173295-6; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS» categoría «02», que girará bajo la denominación de «RIO SUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04395/2013. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0896/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012; motor N° T85140802, dominio LYU 051, propiedad del Sr. TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 206. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0897/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012; motor N° CFZ883837, dominio LJO 275, propiedad del Sr. LESCANO, LUIS ANGEL, D.N.I. N° 10.862.302; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 118. 01/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0898/13: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO, del local comercial propiedad del Sr. SZARAPPO, DANIEL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-21648476-3; que funcionaba en el/los rubro/s; «POLIRRUBRO – MAXIQUIOSCO – JUEGOS DE AZAR (AGENCIA) – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL», categoría «03», que gira bajo la denominación de «CANDY» sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0278; cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 mts²; el cual a partir de la fecha se le DARA DE BAJA EL/LOS RUBRO/S: «POLIRRUBRO – MAXIQUIOSCO – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL» continuando con el rubro «JUEGOS DE AZAR (AGENCIA)» conservando la misma categoría; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0899/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a PERTICARINI, LILIANA MAXIMINA; C.U.I.T. N° 27-10631391-7, que funcionaba en el/los rubro/s «LENCERIA», bajo la denominación de «AMORE», categoría «05» sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0556; cuya superficie alcanzaba un total de 307,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 06423/2007. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0900/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. CONONEL, SANDRA PATRICIA, C.U.I.T. N° 27-18392286-1; que funcionaba en el/los rubro/s; «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR», categoría «05», que gira bajo la denominación de «LOLA» sito en el domicilio de la calle JULIO E. LOFFLER N° 0555; cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0698 Local 1; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «MARROQUINERIA Y LENCERIA» categoría «04», cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03814/2011. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0901/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ102386, dominio KRO 602, propiedad del Sr. TESURI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 12.985.616; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 153. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0902/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010; motor N° CFZ734929, dominio IXD 569, propiedad del Sr. BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 61. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0903/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI, AÑO 2009; motor N° H3 0389851, dominio IGF 180, propiedad del Sr. GALLARDO, RAMON HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 95. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0904/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007; motor N° 7H5081968, dominio FYD 154, propiedad del Sr. BOSSIO, MAURICIO GASTON, D.N.I. N° 26.016.881; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 98. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0905/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010; motor N° K7MF710Q041044, dominio JBW 199, propiedad del Sr. GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 60. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0906/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010; motor N° K4MA670Q010671, dominio JHK 376, propiedad del Sr. LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 52. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0907/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2013; motor N° R591D8355642, dominio MQB 074, propiedad del Sr. OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. N° 13.624.651; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 42. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0908/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011; motor N° K7MF710Q068468, dominio JVP 244, propiedad del Sr. MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 92.682.361; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 43. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0909/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2009, motor N° R59AA8457647, dominio IKN 997, propiedad del Señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2010; motor N° K7MF710Q039880, dominio JBK 165, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 178. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0910/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2010; motor N° K7MF710Q039880, dominio JBK 165, propiedad del Señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 178. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0911/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012; motor N° F16D31519462, dominio LPI 424, propiedad del Señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 54. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0912/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007; motor N° A40001410, dominio GOM 593, propiedad del Sr. GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 03. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0913/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK, AÑO 2012; motor N° K7MF710Q122392, dominio LWO 521, propiedad del Sr. BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 21.010.138; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 49. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0914/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012; motor N° F16D30252712, dominio LKS 404, propiedad de la Sra. CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 10. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0915/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6, AÑO 2007; motor N° UVC035523, dominio GJO 292, propiedad del Señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 152. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0916/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ824094, dominio JZM 861, propiedad del Sr. ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10.325.627; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUI-NO», con el Interno N° 132. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0917/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011; motor N° K7MF710Q058914, dominio JPT 167, propiedad del Sr. NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. N° 14.177.989; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 116. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0918/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2010; motor N° U10009541, dominio JMO 430, propiedad del Señor GODOY, RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 14.739.606; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 148. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0919/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009; motor N° CFZ027413, dominio IDQ 246, propiedad del Señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 198. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0920/13: MODIFICAR el Artículo 1° de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0880/2013 de fecha 01/11/2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice: «...quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 161...»

Debe decir: «...quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 161...». 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0921/13: MODIFICAR el Artículo 1° de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0891/2013 de fecha 01/11/2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice: «...quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 65...»

Debe decir: «...quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 136...». 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0922/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007; motor N° 7H5102813, dominio GKR 951, propiedad del Sr. OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 112. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0923/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, AÑO 2009; motor N° 5K5051254, dominio HVB 934, propiedad del Sr. ROMANACH, OMAR RUBEN, D.N.I. N° 10.653.782; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 14. 05/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0924/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D30517432, dominio LBZ 046, propiedad del Señor PEDROZO, MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 22.290.954; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP, AÑO 2008; motor N° 7H5124311, dominio GYO 112, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» interno N° 166. 06/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0925/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP, AÑO 2008; motor N° 7H5124311, dominio GYO 112, propiedad del Sr. PEDROZO, MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 22.290.954; que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» interno N° 166. 06/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0926/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60D, AÑO 2007; motor N° BAH 916996, dominio FZZ 872, propiedad del Señor VALLENARI, HECTOR DARIO, D.N.I. N° 11.312.532; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 110. 06/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0927/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5147202, dominio HQT 041, propiedad de la Señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2013; motor N° BK4008181, dominio NFK 567, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 46. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0928/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2013; motor N° BK4008181, dominio NFK 567, propiedad de la Señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUROFILIA, D.N.I. N° 14.224.855; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 46. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0929/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2009; motor N° A40013635, dominio IDQ 224, propiedad del Señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» interno N° 09. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0930/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010; motor N° F16D35394691, dominio JFT 036, propiedad del Señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 138. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0931/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012; motor N° F16D39864501, dominio KTT 105, propiedad de la Señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. N° 10.785.382; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 54. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0932/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013; motor N° K7MF710Q137895, dominio MST 224, propiedad del Señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO, D.N.I. N° 12.573.788; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 146. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0933/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012; motor N° F16D39222871, dominio KJY 011, propiedad del Señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 07. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0934/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009; motor N° 7H5158290, dominio HYH 270, propiedad del Señor OYARZUN TRUJILLO, JOSE ABEL, D.N.I. N° 18.843.948; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 59. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0935/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD, AÑO 2006; motor N° 176A30005241882, dominio FYO 548, propiedad del Señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.361.395; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 57. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0936/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON LT 1.4N AÑO 2011; motor N° T85074097, dominio JZM 700, propiedad del Señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 187. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0937/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013; motor N° 178F40552370070, dominio MMP 893, propiedad del Señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 8.385.374; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» interno N° 157. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0938/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I AÑO 2012; motor N° K7MF710Q121670, dominio LUW 886, propiedad de la Señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 171. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0939/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2013; motor N° T85163913, dominio MPP 160, propiedad del Señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. N° 8.385.073; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 175. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0940/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N AÑO 2009; motor N° T85002986, dominio IBY 759, propiedad del Señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR, D.N.I. N° 13.553.734; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 79. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0941/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo POLO CLASSIC 1.6 31A, AÑO 2013; motor N° UVC 038690, dominio HOX 309, propiedad de la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, D.N.I. N° 92.660.327; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 57. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0942/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012; motor N° T85117709, dominio LHA 507, propiedad del Señor BARRIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 84. 07/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0943/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010; motor N° CFZ746742, dominio JER 395, propiedad del Señor BORDENABE, JAVIER ADOLFO, D.N.I. N° 21.966.141; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 36. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0944/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011; motor N° F16D39915031, dominio KOR 117, propiedad de la Señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» interno N° 50. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0945/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK, AÑO 2012; motor N° K7MF710Q113973, dominio LKS 360, propiedad de la Señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 121. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0946/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011; motor N° F16D39443351, dominio KNG 740, propiedad de la Señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.421.048; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» interno N° 31. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0947/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2012; motor N° T85133470, dominio LQD 759, propiedad del Señor BARRIENTOS, GALLARDO HECTOR MIGUEL, D.N.I. N° 18.818.529; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 212. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0948/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010; motor N° R59AB8086913, dominio JEZ 656, propiedad de la Señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» interno N° 56. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0949/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ872273, dominio KTT 049, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO D.N.I. N° 18.827.111; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 87. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0950/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013; motor N° R591D8492529, dominio MTO 654, propiedad del Señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N° 16.993.864; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» interno N° 80. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0951/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011; motor N° T85065065, dominio JOB 489, propiedad del Señor VELIZ, PEDRO D.N.I. N° 14.438.429; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 215. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0952/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ, AÑO 2012; motor N° 178F40552236173, dominio LPI 409, propiedad del Señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 140. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0953/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ091214, dominio KHY 771, propiedad del Señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.454.136; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» interno N° 122. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0954/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX FIRE 1242 MPI 16V, AÑO 2006; motor N° 178D70557176503, dominio FXD 101, propiedad del Señor ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. N° 20.567.096; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 200. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0955/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006; motor N° A45009919, dominio FPI 136, propiedad del Señor TEJERINA, RAUL, D.N.I. N° 17.181.057; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» interno N° 127. 11/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0956/13: RENOVACION HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a OLIVERA, HECTOR RAUL, C.U.I.T. N° 20-18598064-3; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDA RAPIDA» categoría «05» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «AL PASO», sito en el domicilio LEGAL de la calle SARMIENTO N° 2663; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04056/2012. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0957/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. VEGA, MARINA PATRICIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-17888995-3; que funcionaba en el/los rubro/s; «BAZAR Y MENAJES», categoría «03», que gira bajo la denominación de «EL SHADDAY» sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0445; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «LENCERIA» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 71,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 03523/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0958/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a ARDIZZONE, TATIANA GISELE; C.U.I.T. N° 27-34851482-8, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (BARRA MOVIL), (SIN VENTA EN LA VIA PUBLICA)», bajo la denominación de «SWEET DRINKS», categoría «06», sito en el domicilio legal de la calle HERMANA BERTA WEBER N° 0535; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02347/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0959/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0158 LOCAL A; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts²; propiedad de la Firma SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L; C.U.I.T. N° 30-71145394-2; en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «SYNERGIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04481/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0960/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1324; cuya superficie alcanza un total de 380,00 mts²; propiedad de la Firma HUELLITAS S.R.L; C.U.I.T. N° 30-71278080-7; en el/los rubro/s «GUARDERIA – JARDIN MATERNAL – TALLERES DE JUEGOS LUDICOS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «HUELLITAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 04479/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0961/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a VEGA, MARINA PATRICIA DEL CARMEN; C.U.I.T. N° 27-17888995-3, que funcionaba en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», bajo la denominación de «VEGA MARINA PATRICIA DEL CARMEN», categoría «02», sito en el domicilio legal de la calle JUAN VISIC N° 2852; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01171/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0962/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. DAGA, LAURA CAROLINA, C.U.I.T. N° 27-28849927-1; que funcionaba en el/los rubro/s; «TIENDA – ROPA DE NIÑOS – ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «ORUGA» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0429; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0529, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «VTA. DE ROPA LINEA BLANCA – ART. PARA BEBE» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 01399/2011. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0963/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a LESCANO, NORMA BEATRIZ; C.U.I.T. N° 27-27840221-0, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA (ROPA PARA BEBES – NIÑOS)», bajo la denominación de «PRECIOSAS BOUTIQUE», categoría «05», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0659; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02142/2012. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0964/13: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio propiedad de la Firma BADISUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-60110273-7; en el/los rubro/s «**FABRICA TEXTIL CON DEPOSITO**», que gira bajo la denominación de «**BADISUR S.R.L.**», categoría «01»; sito en el domicilio de la calle **COMBATE DE MONTEVIDEO N° 0883**; cuya superficie alcanza un total de 5.318,33 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04448/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0965/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0678**; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; propiedad de la Sra. SANCHEZ RUIZ, ANA FABIOLA; C.U.I.T. N° 27-18854335-4; en el/los rubro/s «**TIENDA DE BEBES Y NIÑOS - VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA - VENTA DE ART. DE PERFUMERIA**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**EL ARCA DE NOE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04367/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0966/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 3103**; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. CORTES, GERARDO MARIA; C.U.I.T. N° 20-13291291-3; en el/los rubro/s «**SALON DE FIESTAS**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**EL RINCON EVENTOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04324/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0967/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 0017; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. CELARIO, MELINA MARIA DE LUJAN; C.U.I.T. N° 27-25950271-9; en el/los rubro/s «**TIENDA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**» categoría «04», que girará bajo la denominación de «**LAUNDRY**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04313/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0968/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 2418**; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. CORES, GUSTAVO ADOLFO; C.U.I.T. N° 20-22884411-0; en el/los rubro/s «**LAVADERO DE VEHICULOS LIVIANOS**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**EL LAVADERO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04312/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0969/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR ABSORCION DE SOCIEDAD, del local comercial propiedad de la Firma «**COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.**», C.U.I.T. N° 30-68590417-5; el cual se desempeña en el/los rubro/s; «**DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE AGUAS - GASEOSAS Y CERVEZA MALTEADA**», categoría «02», que gira bajo la denominación de «**COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.**» sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA N° 0782**, cuya superficie alcanza un total de 975,00 mts²; siendo su NUEVA RAZON SOCIAL «**EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.**»; C.U.I.T. N° 30-52913594-3 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04288/2003. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0970/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. BARGAS, URSULA SORAYA, C.U.I.T. N° 27-27974495-6; que funcionaba en el/los rubro/s; «**VTA. DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO**», categoría «03», que gira bajo la denominación de «**FAC CELULARES**» sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0698**; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle **SAN MARTIN N° 0815**, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «**REPARACION DE PC - SERVICIO DE COBRANZAS DE FACTURAS**» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 4166/2009. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0971/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y SUPERFICIE, del local comercial propiedad del Sr. FERREYRA, CARLOS EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-14536152-5; que funcionaba en el/los rubro/s; «**ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS - ROTISERIA**», categoría «03», que gira bajo la denominación de «**DOÑA PEPA**» sito en el domicilio de la calle **BILBAO N° 0546**; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «**MERCADO**» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; el cual a partir de la fecha tendrá una superficie de 88,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2919/2012. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0972/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012; motor N° F16D31216342, dominio LID 328, propiedad del Sr. CANO, FRANCISCO, D.N.I. N° 13.579.032; quien presta servicio en la Agencia de Remis «**ISLAS MALVINAS**», con el Interno N° 124. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0973/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8N LTZ, AÑO 2013; motor N° BK4004890, dominio MLP 392, propiedad del Sr. LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 10.333.504; quien presta servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**», con el Interno N° 53. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0974/13: HABILITAR, a favor de la Sra. VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER MINIBUS, AÑO 2013; motor N° M9TC678C008468, dominio MZU 937, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 143. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0975/13: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-093557; dominio HQS 980, Interno N° 133 propiedad de la Sra. VEGA, MARINA PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.888.995. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0976/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle **JUAN CARLOS MORA N° 0730 PISO 3 DPTO. B**; propiedad del/la Sr/a. VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA; C.U.I.T. N° 27-92827986-9; en el/los rubro/s «**TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**TRANSPORTE PAOLA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04552/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0977/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle **LASSERRE N° 0415**; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. MUÑOZ, MARIA EMILIA; C.U.I.T. N° 27-33321146-2; en el/los rubro/s «**LENCE-RIA**» categoría «05», que girará bajo la denominación de «**SECRET**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04550/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0978/13: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio propiedad de la Firma **BALL LLATINAS M. - ROSENAL CARLOS S/H**, C.U.I.T. N° 30-67068933-2; en el/los rubro/s «**VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION**», que gira bajo la denominación de «**ALMACEN DE RAMOS GENERALES**», categoría «05»; sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0604**; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04478/2013. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0979/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a LARRA-BURU, LILIANA ESTHER; C.U.I.T. N° 27-16806198-1, que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO - DESPESA - CARNICERIA - JUEGOS DE AZAR**», bajo la denominación de «**KAREN**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **ESTRADA N° 2587**; cuya superficie alcanzaba un total de 41,35 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0995/2005. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0980/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a GALINOVS-KY, MARCELA ANAHI; C.U.I.T. N° 27-18330313-4, que funcionaba en el/los rubro/s «**ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS**», bajo la denominación de «**LA VENECIANA**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0389**; cuya superficie alcanzaba un total de 112,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0631/2010. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0981/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011; motor N° F16D39240931, dominio KJQ 272, propiedad del Señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 190. 13/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0982/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Señor TESURI, JUAN MATIAS, D.N.I. N° 27.690.542; a favor del Señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.008.198, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**» Interno N° 152.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45016646, dominio GIZ 623, propiedad del Señor TESURI, JUAN MATIAS, D.N.I. N° 27.690.542; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013; motor N° CFZ160958, dominio NDU 407, propiedad del del Señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.008.198 quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «**PATAGONIA**» Interno N° 152. 14/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0983/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012; motor N° T85113780, dominio LID 361, propiedad del Señor MUÑOZ, MARIO, D.N.I. N° 12.156.743; quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 207. 14/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0984/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010; motor N° R59AA8486906, dominio IOQ 988, propiedad del Sr. ROLDAN, NICANOR, D.N.I. N° 5.500.050; quien presta servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**», con el Interno N° 22. 14/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0985/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012; motor N° K7MF710Q124797, dominio LYA 591, propiedad del Sr. SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. N° 8.281.062; quien presta servicio en la Agencia de Remis «**REMICO-OP**», con el Interno N° 117. 14/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0986/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011; motor N° K7MF710Q073426, dominio KCI 534, propiedad del Sr. GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 58. 14/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0987/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010; motor N° F16D35704771, dominio JGR 398, propiedad del Sr. SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 151. 14/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0988/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2013; motor N° R591D8368725, dominio MVM 005, propiedad del Sr. ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.484.668; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 173. 14/11/13

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2236/13

ART 1º) AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Noviembre de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2237/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FORRAJERA AUSTRAL», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos con 00/100 \$ **3.300,00**, correspondiente a la adquisición de diez (10) mates forrados con bombillas y diez (10) pañuelos estampados, conforme lo requerido mediante Nota N° 699/2013 emitida por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2238/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PINTURERIAS PRESTIGIO» de Frate R. Anibal, cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 15/100 \$ **4.659,15**, correspondiente a la adquisición de tres (03) latas de pintura latex color naranja calidoscopio por 20 Lts. cada una conforme lo requerido mediante Nota N° 702/2013 emanada desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2239/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma «E.H.E. S.R.L.», suscripto mediante Orden de Compra N° 1042/2013, referente al servicio de traslado diario de personas que concurren a las instalaciones de «Casa de María», durante 05 (cinco) meses a partir del 02/08/2013, con un costo mensual de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ **16.000,00**, lo que hace un total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 \$ **80.000,00**.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, los pagos mensuales de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ **16.000,00**, a favor de la firma «E.H.E. S.R.L.», según condición contractual.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2240/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001992 de novecientos diez con 00/100 \$ **910,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO S.R.L.» y factura «B» N° 0005-00000132 de pesos cinco mil doscientos con 00/100 \$ **5.200,00**, presentada al cobro por la firma: «J. PRIBENTO» de Prinos Ricardo A. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos seis mil ciento diez con 00/100 \$ **6.110,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000022 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00** presentada al cobro por la firma: «REHABILITACION LIBERTADOR S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2241/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0044-00000724/ 667 por la suma de pesos dos mil setecientos treinta y uno con 00/100 \$ **2.731,00**, presentada al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2242/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ciento dieciséis con 37/100 \$ **1.116,37** y firma: «SEGYPARG S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil seiscientos quince con 00/100 \$ **1.615,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de dos mil setecientos treinta y uno con 37/100 \$ **2.731,37**, por la adquisición de catering, conforme lo requerido mediante Nota N° 1170/2013 de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerado.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2243/13

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés con 73/100 \$ **31.945.223,73**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4453/13.-

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2013 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil veinticinco con 91/100 \$ **433.025,91**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4455/13.-

ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dos millones novecientos veintidós mil setenta y uno con 22/100 \$ **2.922.071,22**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4454/13.-

ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria Octubre de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con 84/100 \$ **198.813,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4456/13.-

ART 5º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 6º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2244/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma total de pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 \$ **6.545,00** a favor del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2245/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/10/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARGANAÑAZ, Jorge Raúl, Legajo N° 2650/6, dependiente del Centro Rehabilitación, Mama Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de

Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2246/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 28/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO, Miguel Ángel, Legajo N° 4147/5, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2247/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**D&J PRODUCCIONES de Diego Sotomayor**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 \$ **6.879,00** y firma: «**NEXO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Novecientos Ochenta con 00/100 \$**980,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 \$**7.859,00**, por la adquisición de 01 proyector y 01 disco duro, conforme lo requerido mediante Nota N° 813/2013 de la Dirección de Modernización y Capacitación dependiente del Área de Innovación Productiva, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2248/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001848/ 1870/ 1871/ 1872/ 1894/ 1895/ 1896 por la suma de Pesos veintidós mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 \$**22.149,00**, descontándose de las mismas Nota de Crédito «B» N° 0001-00001921 de pesos treinta y seis con 00/100 \$**36,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos veintidós mil ciento trece con 00/100 \$**22.113,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2249/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001715 de pesos dos mil veinticinco con 00/100 \$ **2.025,00** a favor de la firma: «**LOS ONITAS**» de Agnes Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2250/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00026016 de pesos cuatro mil ochocientos setenta y dos con 00/100 \$ **4.872,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2251/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00024034 de pesos cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 \$ **48.300,00**, a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2252/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00022661 de Pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **2.350,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2253/13

ART 1º) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 22/2013, referente a la contratación en concepto de Alquiler, de dos (02) Máquinas Motoniveladoras, por el periodo de dos (02) meses, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** del elemento solicitado en el folio 01.
ART 3º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2254/13

ART 1º) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 23/2013, referente a la contratación en concepto de Alquiler, de dos (02) Camiones Volcadores, por el periodo de dos (02) meses, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** del elemento solicitado en el folio 01.
ART 3º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2255/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00022398/ 23050/ 23401 por la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos con 00/100 \$ **94.300,00**, a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2256/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/10/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2257/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 16/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HARO, María Esther, Legajo N° 2760/0 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2258/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 29/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2259/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00022562 de pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **1.350,00** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2260/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000796 de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00** a favor de la firma: «CARLOS ALBERTO KAUS» (Transporte Especial de Personas), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2261/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00022853 de pesos seis mil novecientos ochenta con 00/100 \$ **6.980,00** presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2262/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «CELENTANO, de Celentano Antonio Javier», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Dos Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 \$ **2.726,00** y firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 82/100 \$ **1.547,82**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con 82/100 \$ **4.273,82**, por la adquisición de alimentos, conforme lo requerido mediante Nota N° 981/2013 de la Subsecretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2263/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000742 de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 \$ **4.165,00** presentadas al cobro por la firma: «OFI-GRAF S.H.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2264/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00004018/ 3908 por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 \$ **3.425,00** presentadas al cobro por la firma: «GOMERIA SAN CEFERINO» de Díaz Fidel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2265/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000750 de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ **46.450,00** a favor de la firma: «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO» de López Héctor Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2266/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002186 de Pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ **3.500,00** a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2267/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00039565 de Pesos seis mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 \$ **6.959,00** presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en concepto de adquisición de 01 (una) cocina industrial, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2268/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00289839 de pesos mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**, presentada al cobro por la firma: «MAR DE COBO» de Bellofiore Ruben H., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2269/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001114 de pesos diez mil ochocientos noventa con 00/100 \$ **10.890,00** a favor de la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2270/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000001865/ 93 por la suma de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ **8.500,00** presentada al cobro por la firma: «BEATRIZ IRENE VILLAFANE», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2271/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00009701/ 04/ 05 por la suma de pesos seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 \$ **6.483,00** a favor de la firma: «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2272/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 07/2013, referente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo bajo requerimiento de las señalizaciones luminosas (semáforos, controladores de tránsito e instalaciones en general), instaladas en las intersecciones viales de la Ciudad de Río Grande, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ART 2º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2273/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000639 de pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 con 00/100 \$ **1.440,00** a favor de la firma: «8AS» de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2274/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000646 de pesos un mil seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00** a favor de la firma: «8AS» de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2275/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/10/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth, Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2276/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/10/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANQUEMILLA, Ernesto, Legajo N° 448/1, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2277/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/10/2013, al agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel, Legajo N° 4087/8, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2278/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías del **Concurso de Precios N° 08/2.013**, las cuales se detallan a continuación:

Proveedor:	Garantía	Constitución:	Monto:
Escribanía Lautaro De La Riva Moscoso	Oferta	Póliza de Seguro de Caucción N° 41.330.	\$1.580,00.-
	Adjudicación	Póliza de Seguro de Caucción N° 42.308.	\$15.796,00.-

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 00/100 \$ **17.376,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de las Pólizas enunciadas en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2279/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de la **Licitación Privada N° 18/2.013**, las cuales se detallan a continuación:

Firma:	Garantía	Medio de Pago	Monto:
Del Sol Automotor SRL	Oferta	Póliza de Seguro de Caucción N° 42220 de la Firma Parana Seguros SA	\$ 5.000,00.-
Fiorasi SA	Oferta	Transferencia Bancaria Banco Credicoop N° 27772906	\$ 4.200,00.-

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ **9.200,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria al suma de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$4.200,00, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y a la Devolución de las Polizas enunciadas en el Art. 1° de la presente Resolución .

ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2280/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de la **Licitación Privada N° 71/2.012**, las cuales se detallan a continuación:

Proveedor:	Garantía	Constitución:	Monto:
Fabripac S.R.L.	Oferta	Póliza de Seguro de Caucción N° 117341.	\$ 4.419,00.-
	Adjudicación	Póliza de Seguro de Caucción N° 121443.	\$ 16.560,00.-
Celentano	Oferta	Póliza de Seguro de Caucción N° 117344.	\$ 3.939,52.-
	Adjudicación	Póliza de Seguro de Caucción N° 121446.	\$ 18.607,50.-

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis con 02/100 \$ **43.526,02**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de las Pólizas enunciadas en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2281/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00018003/ 004/ 250/ 251 por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 70/100 \$ **4.424,70**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y facturas «B» N° 0001-00013796/ 14233 por la suma de pesos tres mil cincuenta y siete con 46/100 \$ **3.057,46**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 16/100 \$ **7.482,16**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2282/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00003568/ 3614 por la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ **1.450,00** presentada al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASERRE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2283/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la tique factura «B» N° 0186-00227954 de pesos ciento cuarenta y nueve con 70/100 \$ **149,70**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUEL-CHE S.A.C.I.C.I.**» y la factura «B» N° 0006-00081063 de pesos cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 \$ **495,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro con 70/100 \$ **644,70**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2284/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100 \$ **4.959,60**, correspondiente a la contratación de transporte, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2285/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de la **Licitación Privada N° 98/2.012**, las cuales se detallan a continuación:

Proveedor:	Garantía	Constitución:	Monto:
LiendoAutomotores S.A.C.	Oferta	Depósito Banco Tierra del Fuego N° 957.	\$ 5.504,00.
	Adjudicación	Transferencia Bancaria Banco Galicia	\$ 48.000,00.

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos cuatro con 00/100 \$ **53.504,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos cuatro con 00/100 \$ **53.504,00**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2286/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000034 de pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 \$ **24.900,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DELMI**» de Benavides Delma, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2287/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil Cien con 00/100 \$ **42.100,00**, correspondiente al pago de los premios del «**DESFILE DE PRIMAVERA 2013**» según el siguiente detalle:

CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (1°- 2°- 3° INICIAL)

1° PREMIO: «MIL COLORES BAJO EL MAR» - Jardín de Infantes N° 11 «CHEPACHEN». Autorizados a cobrar el premio ALMIRON, Marisa DNI N° 26.407.930 y/o FERREYRA, Graciela DNI N° 30.665.828 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00**.

2° PREMIO: «UN MUNDO ECOLOGICO» - Jardín Domino. Autorizados a cobrar el premio GONZALEZ, Natalia DNI N° 33.992.022 y/o MENDOZA, Griselda DNI N° 34.051.514 y/o GUARANI Cecilia DNI N° 21.559.425 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.

3° PREMIO: «RECICLEMOS PARA VIVIR» - Escuela N° 7 Abrazo de Maipú. Autorizados a cobrar el premio ORONEL, Angélica DNI N° 24.243.953 y/o QUIROGA, Juliana DNI N° 21.604.214 por el importe de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.

CATEGORIA CARROZA POLIMODAL

1° PREMIO: «LAS OVEJAS» - Misión Salesiana. Autorizados a cobrar el premio POMATER, Zulema DNI N° 12.155.639 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00**.

2° PREMIO: «PADRE JUAN TICO» - Misión Salesiana. Autorizado a cobrar el premio POMATER, Zulema DNI N° 12.155.639 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.

3° PREMIO: DESIERTO

CATEGORIA CARROZALIBRE

1° PREMIO: «MONSTER INC.» - Fernández Araceli DNI N° 39.999.558. Percibe el premio su madre Sra. BARRIA, Zulema del Carmen DNI N° 17.887.834 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.000,00**.

2° PREMIO: «FANTASIA DE PRIMAVERA» - Percibe el premio la Sra. SERRANO LOPEZ, Teodora DNI N° 18.791.516 por el importe de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.250,00**.

3° PREMIO: «EL JARDIN PRIMAVERAL 2013»- Barrio Provincias Unidas. Autorizado a cobrar el premio LESCANO, Andrea DNI N° 26.212.140 por el importe de pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00**.

CATEGORIA ANDANTE (Murga y/o Comparsa)

1° PREMIO: «FUCHI... LOS MIEDOS AFUERA» - Jardín de Infantes N° 9 Tutu Maramba. Autorizados a cobrar el premio BADEL, Patricia DNI N° 20.408.288 , por el importe de pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00**.

2° PREMIO: «CAPORALES RAICES ANDINAS» Autorizados a cobrar el premio RUEDA, Víctor DNI N° 32.856.056 y/o VALERIO, Liana DNI N° 35.821.963, por el importe de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.

3° PREMIO: «CAPORALES AQUÍ BOLIVIA» Autorizados a cobrar el premio CRUZ, Víctor DNI N° 30.765.117, por el importe de pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **1.750,00**.

CATEGORIA MUNICIPAL

DESIERTO

ART 2°) DESAFECTESE la suma de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2288/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001845/ 46 por la suma total de pesos Veintidós Mil Noventa y Cuatro con 87/100 \$ **21.094,87** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2289/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: G Y H S.A., cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 \$ **28.800,00**, por la adquisición de 1600 botellas de champaña, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2290/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEXO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ **1.540,00**; y a «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ **1.398,00**. Los conceptos mencionados totalizan la suma de pesos dos mil novecientos treinta y ocho con 00/100 \$ **2.938,00**, por la adquisición de de CUATRO (04) toner, los mismos serán distribuidos en la dirección de Compras y Dirección de Tesorería, para llevar adelante tareas inherentes a su función diaria, requerido por la Dirección de Compras, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2291/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$ **429,00** y firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez, Rubén cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seiscientos setenta y siete con 70/100 \$ **677,70**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos un mil ciento seis con 70/100 \$ **1.106,70**, por la adquisición de resmas de papel A3, conforme lo requerido mediante Nota N° 684/2013 de la Coordinación de Administración dependiente de la Subsecretaría de Innovación Productiva, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2292/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002431 de pesos doce mil novecientos noventa y cinco con 00/100 \$ **12.995,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2293/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura con excedentes; «B» N° 0003-00022774, de pesos ciento once con 32/100 \$ **111,32**, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Jorge José Carro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2294/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CELENTANO MOTORS S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos con 00/100 \$ **3.200,00**, correspondiente a la adquisición de un (01) brazo dirección y un (01) brazo pitman, conforme lo requerido mediante Nota N° 693/2013 emitida por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2295/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017337 de Pesos veinte mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 \$ **20.145,00** a favor de la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2296/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00022351 de pesos nueve mil ochenta con 50/100 \$ **9.080,50** a favor de la firma: «**FADATS FUEGUINA**» de **Alberto Joaquín Oliva**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2297/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000644 de Pesos cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **4.280,00** presentada al cobro por la firma: «**E. GONZALEZ Y CIA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2298/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEXO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos con 00/100 \$ **33.400,00**, por la adquisición de 50 (cincuenta) toner, conforme lo requerido mediante Nota N° 747/2013 emitida por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2299/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NET CALIBRACIONES S.A.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos nueve mil con 00/100 \$ **9.000,00**, por la adquisición de 5.000 (cinco mil) boquillas descartables, las que serán destinadas en los controles de alcoholemia que se realizan en nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Transito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Nota N° 550/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2300/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CEDMA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ocho mil doscientos noventa y cinco con 00/100 \$ **8.295,00**, por la contratación del servicio de Ambulancia, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 1194/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2301/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ECOSER S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil novecientos con 00/100 \$ **6.900,00**, correspondiente al servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños portátiles, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local mediante Nota N° 715/2013 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2302/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PATRICIO PALMERO SAICYA.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil doscientos noventa y dos con 98/100 \$ **7.292,98**, correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento de la maquina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2303/13

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 24 / 2013**, correspondiente a la Adquisición de Cubiertas radiales destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 12 de Noviembre de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) DEJAR establecido que lo enunciado en el Artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2.013.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRASE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2304/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**O'CEANO de Cozzolino Verónica**» cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100 \$ **4.160,00**, correspondiente a la adquisición de 80 (ochenta) chalitas, conforme lo requerido por la Coordinación de Administración mediante Nota N° 854/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2305/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**M & M REGALERIA EMPRESARIAL**» de **Gómez Rosana Miriam** cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, correspondiente a la adquisición de 400 (cuatrocientos) Pad Mouse, conforme lo requerido por la Coordinación de Administración mediante Nota N° 855/2013 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2306/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 0004-00000044 de pesos setenta y dos mil trescientos con 0/100 \$ **72.3000,00** presentada al cobro por la firma: «**COIN CONTROL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2307/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**Finocchio Hnos SRL**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 \$ **4.110,00**, por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, conforme lo

requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 335/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2308/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 \$ **9.340,00**, por la contratación del servicio de impresión de 160 talonarios de acta de secuestro papel química, 120 talonarios de acta de entrega de bienes papel químico y 2.000 unidades de fajas autoadhesiva papel químico, conforme lo requerido por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 499/2013 obrante a fojas 1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2309/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **SARDISEGURIDAD S.R.L.**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 40/100 \$ **64.166,40**, por la contratación de servicio de seguridad privada, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2310/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 2226/2013, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **Donde Dice: SOLDASUR S.R.L.** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 90/100 \$ **8.217,90**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Seis con 65/100 \$ **16.176,65 Deberá Decir: SOLDASUR S.R.L.** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 85/100 \$ **6.647,85**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Catorce Mil Seiscientos Siete con 60/100 \$ **14.607,60**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2311/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos un mil trescientos treinta y ocho con 74/100 \$ **1.338,74**, y firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **4.848,00**. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos seis mil ciento ochenta y seis con 74/100 \$ **6.186,74**, por la adquisición de materiales varios para la construcción, conforme lo requerido mediante Nota N° 121/2013 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2312/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00** y firma: «**CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos

Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00**, por la adquisición de 200 menú diario con bebida, conforme lo requerido mediante Tramite N° 28.440/2013 de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2313/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 \$ **1.593,00**, por la adquisición de 06 (seis) bordonas de 13 pulgadas, 19 (diecinueve) palillos de punta de madera para batería y 01 (unos) palillos punta de madera para batería profesional, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2314/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos doscientos treinta y seis con 30/100 \$ **236,30**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00022790 a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro, Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2315/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos doscientos treinta y ocho con 14/100 \$ **238,14**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00022773 a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro, Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2316/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **152.640,00**, en concepto de pago del mes de **OCTUBRE/13**, según anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2317/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS**» representado por **ROSSI y ASOCIADOS de ROSSI OSCAR**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **5.385,00**, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro por responsabilidad civil para la XII Feria de Emprendedores, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local mediante Nota N° 717/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2318/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **E.H.E. S.R.L.**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 \$ **33.500,00**, correspondiente a la contratación del servicio de traslado de los integrantes de la Banda Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de la Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 375/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2319/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINAS DE SEGUROS S.A.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Quinientos Dieciséis con 84/100 \$ **516,84** y firma: «**MEDICAL SUR de Eberay S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 \$ **3.200,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis con 84/100 \$ **3.716,84**, conforme lo requerido mediante Nota N° 241/2013 de la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2320/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago pesos dos mil novecientos con 00/100 \$ **2.900,00** de a favor de la firma: **INTERTURIS S.A.**, en concepto de reprogramación de pasaje aéreo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2321/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos setecientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **768,00**, firma: «**SANIPLAS-PROALSA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos siete con 50/100 \$ **1.207,50**, firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos noventa con 40/100 \$ **490,40**, firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.B.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ochocientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **894,00**, firma: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil novecientos treinta y dos con 43/100 \$ **6.932,43**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil doscientos noventa y dos con 33/100 \$ **10.292,33**, por la adquisición de elementos, conforme lo requerido mediante Nota N° 038/2013 de la emanada desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2322/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma «**SAGITARIO**» de **Diego H. Achucarro**, suscripto mediante Orden de Compra N° 1343/2013, referente al servicio de limpieza de vidrios (interior-exterior) para distintas áreas Municipales, a partir del 01/10/2013 hasta el 31/12/2013, con un costo mensual de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, lo que hace un total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, a favor de la firma «**SAGITARIO**» de **Diego H. Achucarro**, según condición contractual.-

ART 3°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) REGÍSTRERESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2323/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos novecientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ **945,00**, correspondiente a la adquisición de bolsas tipo camiseta de 30 x 40 x 50 mc, color blanco, con inscripción, las mismas serán utilizadas para racionar la entrega de pollos, en bolsas navideñas 2013, a las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, conforme lo requerido mediante Nota N° 2419/2013, emitida por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2324/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0002-00000001 de pesos doscientos noventa mil con 00/100 \$ **290.000,00** a favor de la firma: «**DEMARCACIÓN VIAL**» de **Lago Carrera, Julio Cesar**, de la siguiente manera, pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **145.000,00** correspondiente al 50% pago anticipado y pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **145.000,00** al 50% del saldo final restante, al momento de la entrega de la maquinaria, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiera correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRERESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2325/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos seiscientos quince con 00/100 \$ **615,00**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0205-00000398/ 397 a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. López Miguel Ángel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRERESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2326/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000416 de pesos dos mil trescientos diez con 00/100 \$ **2.310,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRERESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2327/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», suscripto mediante Orden de Compra N° 1144/2013, referente al alquiler de dos (02) fotocopiadora-impresora-scanner, a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del corriente año, con un costo mensual de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**, lo que hace un total de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, incluyendo la cantidad de 3.000 copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente de fotocopias la suma de pesos cero con 25/100 \$ **0,25**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**, a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», según condición contractual.-

ART 3°) AUTORIZAR el pago de pesos doscientos veintiséis con 50/100 de \$ **226,50**, en concepto de excedentes de fotocopias de la Factura «B» N° 0205-00000402 a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 4°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 5°) REGÍSTRERESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2328/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00299707 de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 20/100 \$ **144.888,20**, a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», de la siguiente manera, pesos setenta y dos mil cuatrocientos

tos cuarenta y cuatro con 10/100 \$ **72.444,10** correspondiente al 50% pago anticipado y pesos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 10/100 \$ **72.444,10** al 50% del saldo final restante, a 30 días de la fecha de la factura.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiera correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2329/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001300 de Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Nueve con 58/100 \$ **13.379,58**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2330/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **DALEPLAST S.R.L.**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100 \$ **87.000,00**, correspondiente a la adquisición de bolsas de polietileno biodegradables, conforme lo requerido por la Coordinación de Limpieza Urbana dependiente de la secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota 243/2013 obrante a fojas 1 y el Informe Técnico de fecha 22 de Octubre de 2013 obrante a fojas 02, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2331/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas, según facturas «B» N° 0003-00022697/ 701 por la suma de Pesos dos mil quinientos siete con 56/100 \$ **2.507,56** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2332/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 08/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8 dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2333/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003612 por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **6.260,00**, presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2334/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ciento treinta y cinco con 00/100 \$ **3.135,00**, correspondiente a la adquisición de (01) tambor de hidráulico, conforme lo requerido mediante Nota N° 795/2013 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2335/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos siete mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 \$ **7.646,00**, correspondiente al pago de los premios del «**BINGO DIA DE LA MADRE**», según el siguiente detalle:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0005-00000140	«J. PRIBENTO» de Ricardo Prinos	\$ 4.100,00
B 0001-00000261	«JOYAS FRANCO» de Norma Bustamante	\$ 1.500,00
B 0006-00008442	«GRANDE HOTEL» Grande S.A	\$ 746,00
B 0011-00249941	«ONIKEN S.C.S»	\$ 500,00
B 0004-00358140	«FARMACIA MORENO» de Moreno Bruno Jose	\$ 800,00
TOTAL		\$ 7.646,00

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2336/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00075878 de Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 \$ **1.658,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2337/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00002233 de pesos tres mil novecientos noventa y siete con 70/100 \$ **3.997,70** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2338/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000495 de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 \$ **26.798,00** presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**», en un todo de acuerdo al Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2339/13

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 14/2013, referente a la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de módulos alimentarios, solicitadas por la Subsecretaría de Salud, dependiente de Secretaría de asuntos Sociales de este Municipio, a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» en los ítems 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por la suma de \$ 150.198,00 (Son pesos ciento cincuenta mil ciento noventa y ocho con 00/100), y a favor de la firma «**CELENTANO**» en el ítem 03 por la suma de \$ 8.085,00 (Son pesos ocho mil ochenta y cinco con 00/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», por la suma de \$ 150.198,00; y a favor de la firma «**CELENTANO**», por la suma de \$ 8.085,00 (Son pesos ocho mil ochenta y cinco con 00/100).

ART 3°) AUTORIZAR la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2340/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001112 de pesos un mil ciento noventa y cinco con 00/100 \$ **1.195,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2341/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL, de Zapata Miguel Ángel», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Un Mil Treientos Once con 00/100 \$ **1.311,00** y firma: «PROPAGACION S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 38/100 \$ **844,38**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 38/100 \$ **2.155,38**, por la adquisición de elementos de electricidad, conforme lo requerido mediante Nota N° 1016/2013 de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2342/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochocientos trece con 80/100 \$ **813,80**, correspondiente a la adquisición de dos (02) Gazebo, color blanco, serán utilizados para los cierres de los Talleres Culturales, conforme lo requerido mediante Nota N° 1196/2013, emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2343/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001113 de pesos tres mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ **3.925,00** a favor de la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2344/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001640 de Pesos Ciento Noventa y Ocho con 00/100 \$ **198,00** presentada al cobro por la firma: «SASTRE» de Sastre Facundo Javier y factura «B» N° 0002-00000098 de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **2.375,00**, presentada al cobro por la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 \$ **2.573,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2345/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017345 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** a favor de la firma: «PENELOPE» de Rakela S.D.H., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2346/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002179 de pesos siete mil seiscientos con 00/100 \$ **7.600,00** a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2347/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00080875 de Pesos seiscientos cuarenta y nueve con 40/100 \$ **649,40** a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2348/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00018299/ 98 por la suma de pesos once mil quinientos treinta con 14/100 \$ **11.530,14**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», y factura «B» N° 0001-00014691 de pesos cinco mil setecientos doce con 40/100 \$ **5.712,40**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y dos con 54/100 \$ **17.242,54**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2349/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 17/13, a favor de la empresa **AMARAL CONSTRUCCIONES** representada por el Sr. **AMARAL JOSE ALBERTO**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDA EN:	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro Caución N° 120689 de la firma «BERKLEY INT. SEGUROS S.A.»	\$ 22.576,53
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, N° 02 y N° 03.	\$ 22.576,57
	TOTAL	\$ 45.153.10

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres con 10/100, \$ **45.153.10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **22.576,57** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la Póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2350/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 60/100 \$ **13.434,60**, correspondiente a la adquisición de sellos varios y artículos de librería, conforme lo requerido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 1036/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2351/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00001653 de Pesos quinientos catorce con 50/100 \$ **514,50** presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», y la factura «B» N° 0001-00022326 de Pesos un mil seiscientos veinticinco con 12/100 \$ **1.625,12**, presentada al cobro por la firma: «CENTRO ACUARELA» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos dos mil ciento treinta y nueve con 62/100 \$ **2.139,62** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2352/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Treinta y Cuatro con 99/100 \$ **1.034,99**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0027-00012524	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.	\$ 92,07
FC. «B» N° 0001-00010783	ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Roberto S. Ormazza de Paul	\$ 295,00

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00002701	MG PHARMACORP S.R.L.	\$ 647,92
TOTAL		\$1.034,99

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

AR 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2353/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000070 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$4.800,00 a favor de la firma: «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2354/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000026 de pesos un mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$1.460,00 a favor de la firma: «9420 noventa y cuatro veinte» de CAROLINA E. MOLLICA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GERNERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2355/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos Setenta y Uno con 00/100 \$ 3.371,00, correspondiente a la adquisición de repuestos para vehículos, conforme lo requerido mediante Tramite N° 27.069/2013 emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2356/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: ONAS CORRALON S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00 y firma: ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel por pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$22.470,00, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Setenta con 00/100 \$ 26.970,00 correspondiente a la adquisición 01 puerta de emergencia y elementos de electricidad, conforme lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 265/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2357/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 \$ 1.642,00, por la adquisición de elementos varios de librería, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2358/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00116674 de pesos quince mil trescientos setenta y ocho con 20/100 \$ 15.378,20 a favor de la firma: «SOLDASUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2359/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000004 de pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 \$ 94.300,00 presentada al cobro por el Sr. «VILLAGRA FRANCISCO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2360/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001277 de pesos dos mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 \$ 2.839,90 a favor de la firma: «LIMPEX S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2361/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MEGASILKEY de Palacio Sandra», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 \$ 2.334,00, correspondiente a la adquisición de 18 fijador para pelo en aerosol y 6 cajas de clips, conforme lo requerido mediante Nota N° 1197/2013 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2362/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00069141 de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 \$67.500,00 presentada al cobro por la firma: «AGENCIA SUR LIBROS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2363/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS de Gómez Muñoz María José», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 \$ 50.000,00, correspondiente a la contratación del servicio de placas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2364/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00057569 de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 60/100 \$ 3.276,60 presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2365/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042802/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/10 por la suma de pesos Diecinueve Mil Trescientos Veintidós con 62/100 \$ **19.322,62** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2366/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002442 de Pesos Cuatro Mil Quince con 00/100 \$ **4.015,00**, a favor de la firma: «La Casa del Encendido» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2367/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042818/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24 por la suma de pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez con 01/100 \$ **18.810,01** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2368/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042786/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92 por la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 58/100 \$ **20.443,58** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2369/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ **3.540,00**, conforme lo requerido mediante Nota N° 794/2013 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2370/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00085223 de Pesos cuatrocientos treinta con 00/100 \$ **430,00** a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2371/13

ART 1º) AUTORIZAR la autorización para la contratación en directo suscripto con la firma «ACL XERVICE S.R.L.», formalizado mediante Orden de Compra N° 488/2013, referente a la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipo fotocopiador/impresor, a partir del 10/04/2013 al 31/12/2013, con un costo mensual de pesos setecientos veinte con 00/100 \$ **720,00**, lo que hace un total de pesos seis mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 \$ **6.264,00**, incluyendo la cantidad de 4.000 (cuatro mil) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 18/100 \$ **0,18**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos setecientos veinte con 00/100 \$ **720,00**, a favor de la firma «ACL XERVICE S.R.L.», según condición contractual.-

RUNIN

ART 3º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2372/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LUVANA CONSTRUCCIONES» por la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos con 00/100 \$ **83.300,00**, contratación del servicio de reformas en el salón de Renta Municipal y el área de Catastro, como así también los materiales necesarios, conforme lo requerido por la Secretaría Privada de Finanzas mediante Nota N° 471/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2373/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COQUITOS de Tumkiewicz Carlos», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00**, por la adquisición de 500 bolígrafos, conforme lo requerido mediante Nota N° 881/2013 de la Coordinación de Administración dependiente del Área de Innovación Productiva, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2374/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, correspondiente a los premios en efectivo del concurso de fotografía, «Aves en Libertad» en el marco del 4to «Festival de aves de la reserva Costa Atlántica», discriminado de la siguiente manera:

TEMA N° 1 «Las aves y su ambiente natural»

1º PUESTO: PATERSON, Cecilia - DNI N° 18.252.161, por la suma de pesos dos mil con 00/100 \$ **2.000,00.-**

2º PUESTO: NIETO, Alejandro - DNI N° 28.499.611, por la suma de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00.-**

TEMA N° 2 «Las aves y la contaminación en la costa»

1º y 2º PUESTO: MARTINEZ, Graciela - DNI N° 17.168.788, por la suma de pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00.-**

ART 2º) REGISTRAR por Contaduría General, realizar el Compromiso Presupuestario y el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ART 3º) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2375/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», durante el periodo Septiembre según factura «B» N° 0205-00000412 de Pesos ciento sesenta y siete con 55/100 \$ **167,55**, a favor de la firma «ACL XERVICE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2376/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00** y deposito banco Tierra del Fuego N° 00619931 de pesos tres mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 \$ **3.674,00**, a favor de la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. JORGE CARRO, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 27/12en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE a la Partida Extrapresupuestaria la suma de pesos **3.674,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2377/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N°0001-00002430 de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 \$ **1.380,00**, a favor de la firma: «**La Casa del Encendido**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2378/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FRANCISCO BUJAN**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ **18.000,00**, para llevar a cabo el trabajo de subdivisión del predio identificado catastralmente como macizo 32 de la sección H, conforme lo requerido mediante Nota N° 796/2013 emitida por la Dirección de Catastro dependiente Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2379/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **3.544,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00006205	SARAH OLY de Sara M. Oliva.	\$ 1.704,00
FC. «B» N° 0002-00001878	SASTRE de Facundo Javier Sastre.	\$ 240,00
FC. «B» N° 0002-00004056	MUNDO NUEVO TROFEOS de Muñoz María José.	\$ 1.600,00
TOTAL		\$ 3.544,00

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2380/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 2131/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) REMITIR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2381/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/11/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Elsa Beatriz, Legajo N° 3495/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2382/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 31/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Ricardo Ramón, Legajo N° 4509/8, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2383/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/10/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OTTAVIANO, María Haydee, Legajo N° 2507/1, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2384/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000138 de pesos doce mil quinientos con 00/100 \$ **12.500,00** a favor de la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2385/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo suscripto con la firma «**NEXO S.R.L.**», formalizado mediante Orden de Compra N° 1260/2013, referente al servicio de alquiler y mantenimiento de un equipo fotocopiador a partir del 01/09/2013 y hasta el 31/12/2013, con un costo mensual de Pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **1.350,00**, lo que hace un total de Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 \$ **5.400,00**, incluyendo la cantidad de 4500 copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 30/100 \$ **0,30** y la cantidad de 3.000 escaneos mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 04/100 \$ **0,04**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de Pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **1.350,00**, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», según condición contractual.-
ART 3º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2386/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001272/ 68/ 71/ 67 por la suma de pesos treinta mil ciento cincuenta y ocho con 37/100 \$ **30.158,37** presentada al cobro por la firma: «**LIMPEX S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2387/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ELABUELO**» de Vilardo Analía C., cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil quinientos noventa con 00/100 \$ **9.590,00**, correspondiente a la adquisición de elementos varios de florería, conforme lo requerido mediante Nota N° 327/2013 emitida por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2388/13

ART 1º)AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003810 de pesos ocho mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 \$ **8.148,50** favor de la firma: «**CEDMA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2389/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DISTRIBUIDORA EL CANDEN**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta mil seiscientos veintinueve con 70/100 \$ **50.629,70**, conforme lo requerido mediante Nota N° 287/2013 emanada desde la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2390/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00002148 por Pesos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 00/100 \$ **4.099,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2391/13

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 22/11/2013 al día 04/12/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MERCADO, Damian Antonio – Legajo N° 3890/3, quien participará en carácter de Jugador, en el Torneo Nacional, División de Honor, a desarrollarse en la Ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2392/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/11/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANTELLI, Miriam Graciela, Legajo N° 2874/6, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2393/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEXO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**, por la contratación de servicio de mantenimiento de la fotocopiadora, conforme lo requerido mediante Nota N° 297/2013 emitida por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2394/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00125373 de pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 \$ **2.225,00** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2395/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003417 de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **1.280,00** presentada al cobro por la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Miguel Zapata», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realiza la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2396/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00022557 de pesos quinientos cuarenta con 00/100 \$ **540,00** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2397/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PENELOPE de Rakela S.D.H.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 \$ **1.152,00**, correspondiente a la adquisición de friselina, tela y conos de hilo, conforme lo requerido mediante Nota N° 1225/2013 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2398/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 \$ **14.400,00**, correspondiente a la adquisición de 02 placas, conforme lo requerido mediante Nota N° 255/2013 emitida por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2399/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042857/ 58/ 59/ 60/ 61 por la suma de Pesos once mil doscientos diecinueve con 14/100 \$ **11.219,14** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2400/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho con 54/100 \$ **14.468,54**, por la adquisición de alimentos, conforme lo requerido mediante Nota N° 321/2013 de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2401/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil setecientos veinticinco con 10/100 \$ **3.725,10**, por la adquisición de elementos farmacéuticos varios destinados al CAC N° 1 (centro de atención comunitaria), conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 513/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2402/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA correspondiente al mes de Octubre 2013 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **41.600,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2403/13

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de horas extras y retiros varios mes de Octubre 2013 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 94/100 \$ **1.870.686,94**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4606/13.-

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de horas extras y retiros varios mes de Octubre 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 07/100 \$ **88.142,07**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4.607/13.-

ART 3°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 correspondiente al pago de ajuste mes de Octubre 2013 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 30/100 \$ **8.337,30**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4.608/13.-

ART 4°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 correspondiente al pago de ajuste mes de Octubre 2013 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 29/100 \$ **266.605,29**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4.609/13.-

ART 5°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 correspondiente al pago de ajuste mes de Octubre 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 55/100 \$ **72.266,55**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4.610/13.-

ART 6°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 7°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2404/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil cuatrocientos dos con 87/100 \$ **6.402,87**, por la adquisición de comestibles conforme a lo requerido mediante Nota N° 893/2013 emitida por la Coordinación de Administración dependiente del Área de Innovación Productiva, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2405/13

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 25 / 2013, correspondiente a la Adquisición de 2.000 (dos mil) Módulos alimentarios Navideños, para ser repartidos entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 21 de Noviembre de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) DEJAR establecido que lo enunciado en el Artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2.013.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2406/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 11/11/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIO MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2407/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEWXER S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintidós mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **22.410,00**, por la adquisición de adquisición de dos (02) toner color Yellow, dos (02) color

cyan, dos (02) toner Black, y dos (02) toner magenta, conforme lo requerido mediante Nota N° 415/2013 emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2408/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 \$ **2.225,00** y firma: «**STATUS HOTEL S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Tres mil Quinientos Veintidós con 00/100 \$ **3.522,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 \$ **5.747,00**, por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, conforme lo requerido mediante Nota N° 126/2013 de la Subsecretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2409/13

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos nueve mil cincuenta y cinco con 67/100 \$ **9.055,67**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2410/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas Pólizas N° 772006/ 772006 (endoso 1)/ 342625/ 772107/ 38241/ 342630/ 342626/ 342611/ 38242/ 51413 (endoso 3)/ 51438/ 761579 (endoso 41)/ 38240/ 360392/ 360393/ 51413 (endoso 2)/ 51430/ 761579 (endoso 36)/ 761579 (endoso 37)/ 769260 por la suma Total de Pesos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con 82/100 \$ **96.467,82** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2411/13

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03839131/ 132/ 133/ 134/ 135/ 136/ 137/ 138/ 139/ 140/ 141/ 142/ 147/ 148/ 152/ 153/ 154/ 155/ 157/ 160/ 167/ 175/ 177/ 179/ 180/ 188/ 189/ 203/ 209/ 210/ 211/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 218/ 220/ 226/ 227/ 228/ 231/ 233/ 234/ 235/ 250/ 276/ 291/ 292/ 309/ 313/ 314/ 316/ 317/ 319/ 321/ 322/ 323/ 324/ 325/ 326/ 330/ 332/ 334/ 335/ 346/ 378/ 413/ 420/ 421/ 428/ 431/ 432/ 442/ 443/ 444/ 446/ 174/ 318/ 387/ 320/ 388/ 151/ 308/ 13438 por la suma total de Pesos ciento treinta y cinco mil ochenta y siete con 24/100 \$ **135.087,24**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

RUNIN

**ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA
PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA
DECRETO MUNICIPAL Nº 2732/2012**

Este Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), en adelante representado en adelante por Sr. Prof. Cristina María Alejandra YÁREZ LEVICOV - DNI Nº 25.401.103, quien ha domicilio legal a estos fines en Hipólito Irigoyen Nº 575, de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por el intendente Municipal, Sr. MELELLA Gustavo Adrián, DNI Nº 21.874.898, con domicilio legal en Ejeano 200 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 7832/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I).

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior desempeño laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los regimientos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), cualquier estado de éste del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujeta a la autorización de la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I).

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, expresamente designados, a fin de efectuar

un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente acto acuerdo mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I) dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO podrá establecer asignaciones económicas las que se fijará en el acto acuerdo individual que para cada pasante otorgado deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: La Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), adelantará a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciséis (16) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos preconstituidos que se crean al inicio y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acto acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I).

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acto acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que ni genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier convenio en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el tutor designado por la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I) y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I) y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes acuerdan que EL MUNICIPIO queda facultado a rescindir el presente acto acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMODOCTAVA: Las partes acuerdan que, para cualquier caso de controversia que surriere con motivo del presente acto acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1.2.4.5, 18.70, 73, 74.75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de AGOSTO de dos mil trece, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.


Prof. Gustavo Melella
Intendente Municipal


Cristina Yáñez Levicov
Escuela Modelo de Educación Integral

4830	1	PETROSI VIKRMANI HANU	18	INSPECTOR DE TRÁNSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	81100013 AL 81100013
4831	2	SOSA MARIA ALGARRERA	18	INSPECTOR DE TRÁNSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	81100013 AL 81100013
4832	3	CANOSO SERGIO MARCELO	18	INSPECTOR DE TRÁNSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	81100013 AL 81100013
4833	4	MARCOZ OLGA ANTONIA	18	INSPECTOR DE TRÁNSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	81100013 AL 81100013
4834	5	BRANCHI PAOLINA EDUARDO	18	TRÁNSITO GENERAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	81100013 AL 81100013
4835	6	ALONSO LAURET OMAR	18	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO EXTERIOR	81100013 AL 81100013
4836	7	BALASO CONTRERAS ANILA ALGARRERA	18	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO EXTERIOR	81100013 AL 81100013
4837	8	MARIEZ CRISTINA JAVIER	18	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO EXTERIOR	81100013 AL 81100013
4838	9	VARONA FELIX ANIBAL	18	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO EXTERIOR	81100013 AL 81100013
4839	0	COPIOLINI ANTONIA HELENA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO EXTERIOR	81100013 AL 81100013
4840	1	FRANCO RUBEN ANTONIO	18	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO EXTERIOR	81100013 AL 81100013
4841	2	COMANINI SERGIO MARCELO ANTONIO	18	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO PÚBLICO	81100013 AL 81100013
4842	3	MORAN ELIZABETH LOPEZ	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	81100013 AL 81100013
4843	4	LUZIO REYNA LUCIANO ROBERTO	18	TECNICAS EN PLANIFICACION, COORDINACION Y TELECOMUNICACIONES	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	81100013 AL 81100013

Dr. Federico José María
Secretario de Finanzas

Dr. Juan Carlos
Intendente

Secretaría de Finanzas

4870	1	IBARRI LUIS ANTONIO JOSÉ	18	ADMINISTRATIVO	CONTABILIDAD GENERAL	81100013 AL 81100013
4871	2	GARCIA DELGADO LUCIANO ROBERTO	18	ADMINISTRATIVO	CONTABILIDAD GENERAL	81100013 AL 81100013
4872	3	MARIN RAMONA ANITA OLGA ANITA	18	CONTADOR PÚBLICO	CONTABILIDAD GENERAL	81100013 AL 81100013
4873	4	POZUECO ROBERTO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	CONTABILIDAD GENERAL	81100013 AL 81100013
4874	5	FERRER MARCO CRISTIAN	18	SAJUDO	DIRECCION MUNICIPAL DE RENOVACION	81100013 AL 81100013
4875	6	ROYALDAN CRISTINA DEBORA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENOVACION	81100013 AL 81100013
4876	7	MARILLER ANA MARIA ANTONIA	18	CAJAS - COORDINACION DE COLECCIONES	DIRECCION MUNICIPAL DE RENOVACION	81100013 AL 81100013
4877	8	LOPEZ CRISTINA WILSON	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPAÑIAS	81100013 AL 81100013
4878	9	HERRANDEZ RIVERA PAULINA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPAÑIAS	81100013 AL 81100013
4879	0	HERRANDEZ OSWALDO MARCELO ANTONIO	21	INVESTIGADOR	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4880	1	QUINTANA JUAN CARLOS	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4881	2	REYERTE LUCIANO MARCELO	18	AC. COORDINACION AREA LEGAL Y TECNICA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4882	3	STANLEY CRISTINA ROSARIO	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4883	4	VERGARA ANTONIA VERONICA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4884	5	BARRIOS MARCELO EMILIANO	18	INVESTIGADOR ESPECIAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4885	6	BRUNO JERONIMO ROBERTO	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4886	7	VERGARA ESTERAN CARLOS ANTONIO	18	INVESTIGADOR ESPECIAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4887	8	DELA CRUZ	18	INVESTIGADOR ESPECIAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	81100013 AL 81100013
4888	9	LOPEZ PAMELA MARCELO	18	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	81100013 AL 81100013
4889	0	BELLER ANA MARIA ROSARIO	18	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA	81100013 AL 81100013
4890	1	PEREZ CARLOS OSWALDO	18	INSPECTOR	SECRETARÍA	81100013 AL 81100013
4891	2	DAWNY SICHOMAN TER GUERIN	18	ABOGADO	SECRETARÍA PRIVADA	81100013 AL 81100013

Dr. Federico José María
Secretario de Finanzas

Dr. Juan Carlos
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

4748	1	BAVARESA HENRIK ANTONIO DE LAS MERCEDES	18	SECRETARÍA PRIVADA	SECRETARÍA PRIVADA	81100013 AL 81100013
4892	3	REDALEZA CRISTIAN	18	AC. COORDINACION DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	OBRA PÚBLICA	81100013 AL 81100013
4894	1	SOLOZ PAOLA VERONICA	18	INSPECTOR	OBRA PÚBLICA	81100013 AL 81100013
4895	2	DE LA ROSA CRISTIAN ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4897	1	PULI DIEGO DAMIAN MARCELO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4898	2	PERALTA JERONIMO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4899	3	JARROZ OSCAR MARCELO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4900	4	HERRERA CARLOS ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4901	5	ROBERTO DIEGO OSWALDO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4902	6	MONTANEZ SANDRA ANTONIA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4903	7	DE LA ROSA CRISTIAN ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4904	8	MALDONADO CRISTIAN MARCELO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4905	9	DE LA ROSA LUIS	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4906	0	DE LA ROSA ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4907	1	MARANAN ALAN ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4908	2	REYNA ANTONIO ROBERTO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4909	3	LAPRANZA ESTEBAN MARCELO ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4910	4	SALAS JESUS CRISTO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4911	5	DE LA ROSA ANA	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4912	6	JAVIER CARLOS DIEGO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4913	7	GARRIDO JERONIMO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4914	8	RODRIGUEZ MARCELO ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013
4915	9	SALAS LUIS MARCELO ANTONIO	18	TAREAS GENERALES - DESARROLLO DE PROGRAMAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	81100013 AL 81100013

Dr. Federico José María
Secretario de Finanzas

Dr. Juan Carlos
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

4295	3	DALE EBANICO NORBOTTI	10	ALFAR	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4296	3	ALBERTO SAN DE PASO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4297	3	QUERRETO PATRICIO RODRIGO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4298	3	RODRIGO RAMONIZO PEREZ	18	TAREAS GENERALES - OFIC. SERVICIOS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4299	3	SACCHI S. PABLO MARCELO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4300	3	AGUIA GABRIEL DAVID	20	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4301	3	ROSA MARIA DE VICTOR	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4302	3	LEONARDO LEONARDO MORALES	20	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4303	3	RODRIGO ANTONIO MARINI	20	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4304	3	ESTEBAN ROBERTO BERGOLI	20	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4305	3	ROBERTO WALTER ARCOLE	20	MANTENIMIENTO	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4306	3	LOPEZ POLABRIS O. JOSE RODOLFO	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4307	3	CHAVARRI MARCELO	18	TAJANES MULTIMEDIALES - OFIC. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4308	3	FRANCO DIEGO SEBASTIAN	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4309	3	DAVILA MARCELO GUSTAVO	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4310	3	OSBET MONTEDEGRO MARCELO	18	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4311	3	FRANCO FRANCISCO	20	INSPECCION SUPERVISORIO DE MAQUINA MOTORIZADA/GRUPO	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4312	3	LOPEZ RICARDO JAVIER	18	LAVADO DE VEHICULOS - OFIC. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4313	3	RAMOS POLABRIS	20	LAVADO	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4314	3	AMARICA ADRIANA DANIELA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTES	01/10/2013 AL 31/12/2013
4315	3	PELLER JUAN CARLOS	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4316	3	RODRIGO POLABRIS POLABRIS	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4317	3	YERGEN ANTONIO ESTEBAN ANDRES	18	ADMINISTRATIVO	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4318	3	BARBERO WALTER DAVID	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4319	3	VALARDELL DIEGO SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4320	3	LEMA JUAN ESTEBAN	20	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4321	3	GALLARDO GABRIEL ESTEBAN JOHATAN	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013

Dr. Federico Antonio Ojeda
Secretario de Planeación

Dr. Esteban Julio Arco
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

4322	3	VALDES MARCELO ENRIQUE RAMON	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4323	3	DE VERA ANDRES DAVID	20	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4324	3	MARCELO ROSARIO FRANCISCO DANIELA	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4325	3	DE VERA ALVARADO MARCELO ENRIQUE	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4326	3	MARCELO MARCELO GLAUCO DEL CAMBER	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4327	3	SANTILLAN ESTERIVAN DANIELA ANDRES	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4328	3	RODRIGUEZ ALDO DAVID	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4329	3	RAMONIZO YANISFERIA FERRAZ OLIVERA	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4330	3	MONTANER SOFIA AYELIN ANES DOCTRIN	18	ADMINISTRATIVO	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4331	3	BARBERO WALTER DANIELA MARCELO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4332	3	BUCARDE PAULA ANDREA	21	INSPECTOR	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4333	3	OSBET FRANCISCO LEON	21	INSPECTOR	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4334	3	NOVALEVA DANIEL ANDRES ANDRES	21	INSPECTOR	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4335	3	RODRIGO JUAN DAVID	18	CHOFER	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4336	3	PEREZ DIEGO MARCO MARINO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4337	3	DANIELO GALONZI CESAR ALVARADO	18	TAREAS GENERALES - MANTENIMIENTO	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4338	3	LEMA JAVIER DAVID	18	RECAUDO PARA MANTENIMIENTO	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4339	3	MARCELO ANDRES ESTEBAN	20	ATENDIENTE OPERADOR DE PLANTA	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4340	3	RODRIGUEZ RICARDO ROBERTO DANIELA	20	ADMINISTRATIVO - SECTOR SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4341	3	GOMEZ GUASTO MARCELO ROSARIO	18	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4342	3	MORANO SARA DANIELA	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4343	3	RODRIGO ROBERTO LEON	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4344	3	LEMA ESTEBAN DAVID	20	INSPECTOR - SECTOR AREA TECNICA OPERATIVA	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4345	3	MILAGRO CLAUDIA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SECTOR AREA TECNICA OPERATIVA	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4346	3	RODRIGO MARCELO ANDRES ESTEBAN	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4347	3	DAVID FERNANDO DAVID	20	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4348	3	VALARDELL PAOLO JOSE	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013

Dr. Federico Antonio Ojeda
Secretario de Planeación

Dr. Esteban Julio Arco
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

4349	3	MILAGRO MARCELO DAVID	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4350	3	JAVIER LEONARDO DAVID ANDRES	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4351	3	LAURENTO JUAN PABLO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4352	3	RODRIGO JUAN ANDRES	20	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4353	3	VALARDELL FRANCISCO ALVARADO	20	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4354	3	NOVALEVA ESTEBAN DAVID	20	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4355	3	TRONCETTI DANIEL ALVARADO	20	INSPECTOR - AREA COMERCIAL	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4356	3	FERRAZ DANIEL DAVID	20	CHOFER - SECTOR ADMINISTRATIVO	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4357	3	POYANOVIC WALTER MARINO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4358	3	GOMEZ ROBERTO DAVID	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4359	3	RODRIGO ESTEBAN MARINO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4360	3	RODRIGO ESTEBAN MARINO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4361	3	RODRIGO ESTEBAN MARINO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4362	3	RODRIGO ESTEBAN MARINO	18	TAREAS GENERALES	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4363	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4364	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4365	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4366	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4367	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4368	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4369	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4370	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4371	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4372	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4373	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4374	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4375	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4376	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4377	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4378	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4379	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013
4380	3	VALARDELL DANIELA ANDREA	18	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS	IMPRESA URBANA	01/10/2013 AL 31/12/2013

Dr. Federico Antonio Ojeda
Secretario de Planeación

Dr. Esteban Julio Arco
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Informe de la Publicación

Table with 5 columns: ID, Name, Position, Department, and Date. Lists various staff members and their roles in the 'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur' region.

Dr. Federico Esteban Lynch
Secretario de Finanzas

Dr. Federico Esteban Lynch
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with 5 columns: ID, Name, Position, Department, and Date. Continuation of staff list.

Informe de Asesoría Jurídica

Table with 5 columns: ID, Name, Position, Department, and Date. Continuation of staff list.

Dr. Federico Esteban Lynch
Secretario de Finanzas

Dr. Federico Esteban Lynch
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with 5 columns: ID, Name, Position, Department, and Date. Continuation of staff list.

Dr. Federico Esteban Lynch
Secretario de Finanzas

Dr. Federico Esteban Lynch
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Áreas de Ingresos, Contratos, Planeamiento y Gestión Pública

Identificación	Apellido y Nombre	Categoría	Área	Función	Fecha de Ingreso
4843	CARDANO FLEURY ANTONI JORGE	19	ADMINISTRATIVO (DEL SUBSISTEMAS ESTADÍSTICO)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4842	FLORES ANCA JULIANA	40	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4026	GARCIA MARTINA ALEJ	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SATISFACCIÓN	01/10/2013 AL 31/10/2013
4812	INGHITT ANDRES MARCELO	31	COORDINADOR DE RELACIONES INTERDOMINIALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERDOMINIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013

Cargos Asignados en Sublevo

Identificación	Apellido y Nombre	Categoría	Área	Función	Fecha de Ingreso
4848	CAMPANO MARINA RADEL	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4873	BOGIANO MARIELLA MARINA ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4845	BOVA MARCELO RUBEN	32	ASISTENTE DE LA ADMINISTRACIÓN (PROTECCIÓN)	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4744	DOATI YERVIS NEREA	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4754	DEBILIANO PABLO GERMAN	40	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4754	CONTRERAS GERARDO ARIEL	44	AC-COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y PROTOCOLOS	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4855	BARONCE ADELINA ROSARIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA Y PROTOCOLOS	01/10/2013 AL 31/10/2013
4861	COBOS CAROLINA GUSTO	18	ADMINISTRATIVA - COORDINACIÓN DE ASUNTOS ORGANIZATIVOS	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CÍVICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
3884	VIDA-KAM CARLOS	33	AC-COORDINADOR DE RELACIONES DOMINIALES	DIRECCIÓN DE ENTENDIMIENTO SOCIAL	01/10/2013 AL 31/10/2013

[Firma]
Dr. Federico Antonio Speer
Secretario de Finanzas

[Firma]
Dr. Federico Antonio Speer
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

4744	DOATI YERVIS NEREA	30	AC-AYUDANTE DE ENTENDIMIENTO DE GESTIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CÍVICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4748	FLORES MARCELO JOSÉ	18	TAREAS GENERALES - COORDINADOR DE RELACIONES DOMINIALES	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CÍVICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4754	CONTRERAS GERARDO ARIEL	44	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CÍVICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4843	CARDANO FLEURY ANTONI JORGE	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CÍVICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
3206	ALONSO VICTOR HENRI	33	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4084	MARQUEZ CARLOS DE LOYOLA	40	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4025	COLOMBINI SILVANO	30	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4028	ALONSO VICTOR HENRI	33	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4210	MORAN DAVID ALEJANDRO	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4027	VIDA-KAM CARLOS	33	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4711	RAMALLO JULIANO	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4780	RAMALLO JULIANO	33	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4308	HERNANDEZ MARCELO	30	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4378	BOCHETTI ELENA	30	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4635	SILVERIO ENZO	40	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN PROMOTORIA TERRITORIALES	01/10/2013 AL 31/10/2013
4723	PEREZ MARCELO	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	01/10/2013 AL 31/10/2013
4862	SCARFONE MARCELO	33	AC-AYUDANTE DE ENTENDIMIENTO	DIRECCIÓN DE POLÍTICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4781	DOATI YERVIS NEREA	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE POLÍTICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4785	PELLICERNO MARCELO ANTONIO	18	COORDINADOR DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE POLÍTICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4828	VIDA-KAM CARLOS	33	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE POLÍTICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4848	BOGIANO MARIELLA MARINA ALEJANDRA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE POLÍTICA	01/10/2013 AL 31/10/2013
4888	BOGIANO MARIELLA MARINA ALEJANDRA	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	01/10/2013 AL 31/10/2013

[Firma]
Dr. Federico Antonio Speer
Secretario de Finanzas

[Firma]
Dr. Federico Antonio Speer
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 192/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío Colodra, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián el Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Srta. MUÑOZ DURAN, MAYRA JULIANA, DNI N° 38.000.044, con domicilio real en calle Alfonsina Storm N° 1058, Cui N° 27-3600044-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convino en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" deberá llevar a cabo tareas en la Dirección de Obras Públicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Públicas le asigne. En caso de que razones de mérito, oportunidad o conveniencia le aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten: festivos o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o cause este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 17.500,00 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que se acata dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere incompatibilidades o incompetencias legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible llevar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y a un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso por lo 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato será vigente a partir del 16 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerido lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, existiendo el deber que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación o brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de octubre de 2013.

MUNDOZ DURAN, MAYRA JULIANA
DNI N° 38.000.044



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI PAULINO B. JUDAL, N° 25.983.802, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Jaelle Ailyn VELARDE, D.N.I. N° 34.390.822 con domicilio en Intero B casa 77 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" conviniere en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Bromatología e Higiene Municipal, que a continuación se detallan:

Tareas generales de laboratorio en el Departamento de Bromatología

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$5.500,00 (SON PESOS OCHO MIL CINCUENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$29.750,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción obra consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá acatar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompetencias legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible llevar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin expresión de culpa, por siempre liberado el interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de situaciones serias y en especial causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 del mes de Septiembre del año 2013 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2013 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, de acuerdo a expresa constancia que salvo las partes acuerden previamente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratado, existiendo el deber que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra y en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2013.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the contractor.

RESOLUCION Nº 2826/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 187/13 (BOYSP-DGV)

Entre la Sra. MIRANDA HAYDÉE MATILDE D.N.I. Nº 18.042.218 en su calidad de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escriturá número CIENTO SESENTA Y UNO, folio 492, ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schiffrin en representación de la firma HERNAN MENDESSE, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 655 de la ciudad de Río Grande, representado por, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Saldamía El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.F. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) (uno) vehículo, Marca CATERPILER, Modelo 423, Motor 2054 SERIE Nº 8H968888. Clase 33200125, para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, Imputándose a la Obra "OBRA POR ADMINISTRACIÓN PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Buzos Complementarios)", según el Renglón Nº 6 de la Contratación Directa, Expediente Nº 141473/13.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 304,00. (SON PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100) siendo el total de honorarios a cobrar de \$ 304,00. (SON PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100) siendo el total de honorarios a cobrar de \$ 304,00. (SON PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día siete (07) de Octubre del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si es arrendado o, sin condicionando el fomento de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad así afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que de culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.115 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional que sufre por los daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vicio, despojo, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO por Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

ACTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR, que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si es arrendado en las siguientes condiciones:

- i) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- ii) En la ciudad de Comodoro Rivadavia por corresponder a otra obra.
- iii) Permitir a terceros de estar conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador referido a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (25%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de motivación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar acción alguna en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACILITACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los distintos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en otra fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.040,00 (SON PESOS TRES MIL CUARENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR al momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a febrer de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 6, del Código Comodoro Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Octubre del dos mil trece.


Haydée MIRANDA
D.N.I. Nº 18.042.218


MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Río Grande, Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 2830/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 077 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Milma Noemí, D.N.I. Nº 23.286.504, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 1185, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 28.583.502, con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tdfnew.com.ar, de 686 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendré obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Alan Nicolás SALDIVIA


C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2831 /2013

Secretaría de Gobierno

Identificación	Apellido y Nombre	CAT	Área	Función	Inicio	Fin
5018	1	CHAPPERON, Adriana Cristina	24	AVC Coordinación entre Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial	Secretaría Privada	15/10/2013 31/12/2013
5010	5	MAMANI, Gabriela Ángela	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza – Coord. Administración	Dirección Administración	21/10/2013 31/12/2013
5011	3	ALVAREZ, María Cristina	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza – Coord. Administración	Dirección Administración	21/10/2013 31/12/2013
5019	9	RAUL, Ricardo Alberto	10	Inspector de Tránsito	Dirección Munic. de Tránsito y Transporte Público	21/10/2013 31/12/2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Identificación	Apellido y Nombre	CAT	Área	Función	Inicio	Fin
5013	1	REYNOSO, José Francisco	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	15/10/2013 31/12/2013
5008	3	GANDOLFI, Matías Sebastián	10	Tareas Generales	Limpieza Urbana	10/10/2013 31/12/2013
5009	1	MOLINA, Claudio Daniel	10-P3	Tareas Generales – Redes Externas	Obras Sanitarias	21/10/2013 31/12/2013
5007	5	MAUMARY, Carlos Héctor	10	Administrativo	Administración	09/10/2013 31/12/2013

[Firma]
 Carlos Héctor Maumary
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
 José Francisco Reynoso
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
 Matías Sebastián Gandolfi
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Secretaría de Asuntos Sociales

2831

Identificación	Apellido y Nombre	CAT	Área	Función	Inicio	Fin
5005	9	CASTRO, Juan Eduardo	10	Auxiliar Social	Desarrollo Humano	01/10/2013 31/12/2013

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Identificación	Apellido y Nombre	CAT	Área	Función	Inicio	Fin
5012	1	ALVARADO YEBERES, Rosa Margarita	10	Instructor de Boxeo	Deportes	11/10/2013 31/12/2013
4442	3	BUXMAN, Natalia Lorena Soledad	10	Administrativa – Dirección Juventud	Dirección de Juventud	15/10/2013 31/12/2013

Coordinación de Gabinete

Identificación	Apellido y Nombre	CAT	Área	Función	Inicio	Fin
5015	5	GAPARROS, María Fernanda	10	Tareas Generales – Coord. de Relaciones Comunes	Dirección de Participación Vecinal	18/10/2013 31/12/2013

[Firma]
 María Fernanda Gaparros
 Coordinadora de Gabinete

[Firma]
 José Galarraga
 Coordinador de Gabinete

[Firma]
 Natalia Lorena Soledad Buxman
 Coordinadora de Gabinete

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, representado en este acto por Sandra M. CRUZ, DNI Nº 17.947.720, quien fija domicilio legal a estos fines en Thorne Nº 2023, de la ciudad de Río Grande, Pde. de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. MELELLA Gustavo Adilán, DNI Nº 21.874.988, con domicilio legal en El caso 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, rasualvén suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: Objetivo General Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.
SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO.
TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:
a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios vocacionales.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

- CUARTA: Modalidad, Jornada y Honorios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.
QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente al Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO.
SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes; con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.
SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, dentro de los quince días de producido y comprobado.

- OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.
NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO podrá establecer asignaciones estímulos las que se fijará en el acuerdo que para cada pasante otorgada deberá firmarse.
DECIMA: Seguro: El Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.
DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearon al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.
DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestas mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, EL PASANTE Y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especialidades que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO.
DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

- DECIMOCUARTA: Del instructor EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.
DECIMOCUINTA: Del Tutor, el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será al referente de la pasantía ante el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, y ante EL MUNICIPIO.
DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada.
DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultado a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
DECIMOOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 23 días del mes de Noviembre de 2013, de dos mil trece, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Juliano Portin Melella
Intendente Municipal

Sandra M. Cruz
Directora de Educación

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil trece, entra al Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balsezar Javier Rossi, D.N.I. Nº 24.583.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. BELMONTE, María Agustina de profesión Licenciada en Psicopedagogía, D.N.I. Nº 32.484.550, C.U.I.T. Nº 27-33484588-9, con domicilio real en Cayado 545, constituyeron domicilio legal en Geopólo Nº 548 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviniendo en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá como función realizar el acompañamiento a todas aquellas personas que sean derivadas a un Centro Hospitalario de Mayor Complejidad en la ciudad autónoma de Buenos Aires así como brindar atención a los jóvenes que habitan en dicha ciudad cursando sus estudios universitarios. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Delegación Municipal en la ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicopedagoga en los honorarios que la Delegación Municipal le instaurará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora; hecho que no alterará al servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente (en copia) por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.200,00 (Ocho Mil doscientos con 00/100.), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 24.600,00 (Veinticuatro Mil seiscientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dentro de ese mismo día la factura será abonada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con los comprobantes del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier idioma, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comenzar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por las daños y perjuicios que pudiere causar al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá facturar dentro de las prescripciones étnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero, siempre teniendo en cuenta y finalizada al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidad o incompatibilidad legal respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpla las situaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de sus hechos propios y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con previo aviso de 10 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre 2013 hasta el 31 de diciembre 2013, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora; dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, ni sus tareas implican responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste con durante la prestación de los servicios aquí contratados, su sueldo en el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los órdenes recaudadores. Asimismo deberá ajustarse consistentemente extendida por el Colegio Profesional respecto que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en las establecidas (si supra) en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Todo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre del 2013.

Paulino Balsezar Javier Rossi
Secretario de Gobierno

María Agustina Belmonte

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 188 (2013) (BOYSP/DLI)

Entre Sr. Sra. TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. 20.982.495, en su carácter de titular, de firma "TRANSPORTE NAHARA", con domicilio real y legal en Oscar Smith Nº 993 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo (en nombre, Domicilio H80 89d, Marca Renault, Modelo motor DCI 1202M6Motor Nº G0U4724C083474, Chasis Nº 8TYCDDUHTJ52957, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, para el traslado del personal dentro de la sede urbana en un radio de 30 kilómetros, imputándose a la Odra "Contratación de Vehículos de Traslado de Personal y Traslado de Trabajos de Mantenimiento y Aseo en Distritos-Sectores del EPMU Urbana", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se entrega un valor mensual de \$ 20.500,00 (SON PESOS VEINTICHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) siendo el total de meses a contratarse (Tres) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$61.500,00 (SON PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 06 de Septiembre de dos mil Trece.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los vehículos de su propio equipo a ser prestados al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los vehículos de su propio equipo a ser prestados, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad así afectada y de la reparación y de reemplazar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es ampliamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes regulaciones que causaron:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

[Handwritten signature]

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, (tráfico, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser antes de iniciarse el traslado y EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, consistente que ocasionó la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
b) Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Tener la máxima de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respalda responsabilidad asumiendo con el dependiente del locador arrendado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a recibir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando fehaciente, sin perjuicio de lo más adelante a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá recibir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación, previa justificación documental, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR y restar el cumplimiento contractual ni afectar rector alguna en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los vehículos y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que su domicilio será notificado en el domicilio legal que se haya declarado anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.500,00 (SON PESOS OCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al diez (10) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, ojalá del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitas de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes están convencidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 7º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (06) días del mes de Septiembre de dos mil Trece.

[Signature and stamp of Gloria Graciela Toconas]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 194(2013)

Entre Gustavo de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del Dos Mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO GOLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Bahadur Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. MORTE VALERIA ANALIA de profesión Arquitecta, D.N.I. Nº 31.838.457 Matrícula Profesional Nº 2311 otorgada por el Consejo Colegiado de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 27-21838487-0, con domicilio real y legal en Puertito Nº 1382 Chacra 4 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como Inspector/a de Obras Particulares, tareas planas y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus propios archivos. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establecerá en un valor mensual de \$ 13.000,00 - (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 - (SON PESOS VEINTISEIS MIL, CINCO CIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL se presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota justificada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, recordándose responsable a EL PROFESIONAL por las demás partes que pudiere haber a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán en ciudad y comarca de EL PROFESIONAL, el que deberá cumplir dentro de las prescripciones legales y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, se hará saber al MUNICIPIO, si no fuera posible señalar las incompatibilidades renunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SESTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato de oficio en caso de que el profesional no cumpla con la obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose dilatar la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se dejó expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, cívica, social, con el contrato, exigible sólo a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se involucra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría personal que al efecto le corresponden las normas tributarias. Asimismo deberá estar al tanto de la categoría personal que al efecto le corresponden las normas tributarias respecto que posea la vigencia de la matrícula habiente.

NOVENA: Las partes convienen que las cláusulas legales en los estatutos de la propia en donde se tendrán por válidas todas las modificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º y 7º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2013.

[Signature and stamp of Morte Valeria Analía]

[Signature and stamp of the Municipality]

CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Salasanta Etcano N° 003 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, reconocida en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paula Agustina Tita, D.N.I. N° 25.001.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la U.S. HUELLITAS S.R.L., representada en carácter de socios gerentes por la señora RIVERO Mariela del Valle, con D.N.I. N° 23.364.326, de estado civil casada y domicilio real y legal en Almatueta N° 1071, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, y la señora SERRATTO Dalara, con D.N.I. N° 25.039.219, de estado civil casada y domicilio real y legal en Almatueta Brown N° 8173, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el rubricar del señor Intendente Municipal en el marco de la registración del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes calidades:

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será 'ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA GUARDERIA INFANTIL', que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
1. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes que comprometer que lleva en su patrimonio, ésta se podrá prestar como garantía real en el 100%, sin detrimento de la posesión del mismo o parte de él, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
2. EL PRESTATARIO está obligado a pagar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, otorgando preaviso en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
3. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y profesionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo otorgado a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 1.232,91), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2014 y que corresponden a la devaluación del monto del préstamo, más un 0,05% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de \$60 (60) cuotas de PESO OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 200,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,2% sobre saldos de deuda de capital. De oportuno obligatoria, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación si el requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, padronada expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas investidas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de uno o varios meses.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un compromiso de pago significará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

NOVENA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus obligaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (una) automóvil, marca CITROEN, modelo G4 SEDAN 2.0i 16V SX, año SEDAN 4 PUERTAS, modelo JISCRA motor marca CITROEN, motor N° 107W002627740, marca marca CITROEN, modelo N° 1000207P, inscripciones al bien preñado en propiedad de la señora RIVERO Mariela del Valle, D.N.I. N° 23.364.326. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, como mínimo, de las inscripciones, tesis y correspondencia con respecto al bien prestado y cancelar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, sobre total, cuando total y definitivo, con entera a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preterito.

DECIMA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo en aprobación previa del MUNICIPIO, bajo compromiso de producirle la restitución del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en su local siendo función de emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para controlar el destino de los fondos y la correcta del emprendimiento.

UNDICESIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y asistencia que se presenten.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones realizadas en el cláusula DECIMA se verificaren irregularidades sin serias justificaciones, podrá también el Intendente de la institución en el cláusula Decimo, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a recibir a aquellas ventas de capacidad y/o asistencia empresarial que sea convenido por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- 1) Si se incurre en mora, suspensión, concurso y otras medidas preventivas sobre bienes de EL PRESTATARIO
2) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, proceso de quiebra o proceso de insolvencia de alguna formalidad por ley y no restituya en la primera oportunidad procesal posible.
3) Si EL PRESTATARIO no cumpliera fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los vencimientos todos de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiera lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor uno sólo, a los 03 días del mes de octubre de 2013.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

Table with financial data: Monto Préstamo (\$ 50.000,00), Forma del Pago (12), Cuotas de Gracia (02), Fecha de Gracia en meses (02), Costo de Gracia (\$ 2.322,81).

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from May 2013 to April 2014, including columns for 'Saldo Anterior', 'Pago', 'Total', 'Fecha de Pago', and 'Saldo'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the table area.

Río Grande 08 de octubre de 2013

Javier A. GIACCANI, Titular del Reg. N°12 de la Poin de T.del Fuego

Firmas: Mariela del Valle RIVERO, D.N.I. 23.364.326, y Dalara SERRATTO, D.N.I. 35.039.219, a quienes se cita en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar como socios gerentes de HUELLITAS S.R.L., constituido por instrumento privado de fecha 28/11/2012, con domicilio social en la calle Almatueta N° 1324 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Publico de Comercio de Tierra del fuego en el Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° II bajo el N° 088, Folio 336, Año 2013, original que tuve a la vista y con facultades suficientes para este acto; en contrato de préstamo de la Municipalidad de Rio grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 161 del Libro de Requerimientos N° 199, doy fe. Se certifica la firma de los prestatarios en hoja de actuación notarial F 00177191 y anexos G 00058336, y G 00059340.

Handwritten signature of Javier A. Giaccani.

ACTA ACUERDO

L O /

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y el Centro Rehabilitación Libertador

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Octubre del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representado en este acto por el Profesor Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por una parte; y por otra, el Licenciado Oscar Luis Alzola, D.N.I. N° 10.717.640, en representación del "Centro Rehabilitación Libertador", con domicilio en la calle Olazábal N° 1.515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL CENTRO"; acuerdan en celebrar la presente, conforme las siguientes cláusulas:

Que considerando el relevamiento y diagnóstico ya realizado por los profesionales de "EL CENTRO", en relación al marco institucional, comunitario y social del "Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de nuestra ciudad; surge la necesidad de implementar un "Programa de Capacitación" destinado a la optimización de los recursos humanos con que cuenta el Municipio en dicha Institución; lo cual mejorará la eficiencia y calidad de los servicios de Salud en materia de Rehabilitación, tanto a nivel provincial como regional. Siendo éste el objeto y motivo de la presente.-

PRIMERO: "EL CENTRO" se compromete a: Definir un modelo prestacional acorde las necesidades que demande la población, definiendo los programas a desarrollar, fuente de financiamiento de los mismos y necesidades de rehabilitación de los financiadores y valores de mercados.

Brindar asesoramiento en las necesidades de adecuaciones edilicias que sean necesarias efectuar, equipamiento y selección del equipo profesional de rehabilitación. Planificar el desarrollo de programas de tratamiento y un manual de funcionamiento. Asimismo asume la responsabilidad y el compromiso de seguimiento a través de la implementación de un "Programa de Mejora Continua de la Calidad", posicionamiento del "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita" a nivel Regional; desarrollo de nuevos programas y relevamiento periódico in situ y a distancia, mediante sistemas de videoconferencias y sitios de comunicación virtual; para el cumplimiento de los estándares de calidad.-

SEGUNDO: Para el cumplimiento de las pautas establecidas en la Cláusula Primera "EL CENTRO" realizará actividades intensivas con importantes cargas horarias integrales e interdisciplinarias, donde participarán todas las especialidades necesarias para la rehabilitación y estarán basadas en objetivos realistas y medibles. Estos programas intensivos buscarán para el "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita":

- 1) Promover un funcionamiento eficiente e innovador.-
- 2) Una atención interdisciplinaria obteniendo el máximo nivel funcional que serán considerados como atributos diferenciales para los financiadores del sector.-
- 3) Implementar técnicas de adaptación para los pacientes, monitoreos y rutinas específicas en los lugares de reinserción social y laboral.-
- 4) Mantener un fuerte compromiso en la actualización y revisión de los programas, basándose en los avances científicos y tecnológicos.-
- 5) Excelencia, calidad y compromiso en la asistencia del paciente y su familia.-

TERCERO: La ejecución de los Programas de Capacitación que lleve a cabo "EL CENTRO", estará a cargo del equipo de profesionales que éste indique conforme al detalle de contenidos descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente.-

CUARTO: Se estipula que la presente, tendrá vigencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2013 – Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio y Agosto de 2014, previendo instancias de evaluación y cierre del programa. Contando con la presencia de "EL CENTRO" en Río Grande, dos días hábiles consecutivos en cada uno de los meses antes mencionados (Fecha a confirmar de común acuerdo). Tiempo estimado para la realización e implementación de las tareas señaladas precedentemente. Asimismo, correrán por cuenta de "EL MUNICIPIO", los gastos de traslado, estadía, alojamiento y racionamiento; para el cumplimiento de la presente cláusula. Con un máximo de cobertura para dos personas.-

QUINTO: "EL CENTRO", al culminar con sus actividades, presentará un informe final por escrito ante "EL MUNICIPIO", que deberá reflejar los resultados obtenidos de las tareas desarrolladas, en el marco de lo pactado.-

SEXTO: Como contraprestación por la realización de las actividades determinadas en la presente, "EL MUNICIPIO" abonará a "EL CENTRO", en concepto de honorarios, la cantidad de \$200.000,00 (Pesos Doseientos Mil con 00/100) . Monto que será efectivizado en ocho pagos de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), correspondiente a cada uno de los meses especificados en la cláusula Cuarta.- Para lo cual "EL CENTRO" deberá presentar por ante la Secretaría de Asuntos Sociales, la correspondiente factura por los trabajos realizados. Factura que de no ser observada administrativa y/o contablemente; será cancelada mediante depósito a favor de "EL CENTRO", en el Banco Santander Río – Cts. Cte. N° 209-000019756 – CBU N° 0720209620000000197568.-

SEPTIMO: "EL CENTRO" se compromete a presentar informes parciales respecto de la evolución de los estudios y trabajos que vaya "EL MUNICIPIO", un informe final de manera detallada sobre la tarea realizada y los resultados obtenidos.-

OCTAVO: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir la presente en cualquier momento, sin expresión de causa. Rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación por escrito de modo fehaciente a la otra parte. El uso de esta facultad, no generará derecho alguno a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza. Las tareas que hubieran sido ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, serán reconocidas y retribuidas en proporción al avance de los términos pactados y de conformidad con los valores fijados anteriormente.-

NOVENO: Las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y dejan convenido que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.-

Leído por las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en prueba de conformidad y como manifestación expresa de voluntad.-

SERS:

Municipio de Río Grande – Sub-Secretaría de Salud – Secretaría de Asuntos Sociales.

Programa de Cremitación

Cronograma:

Noviembre 2013

Jueves 28:

Horario 15 a 17 hs

- 1- Fisiopatología del Trauma de cráneo
- 2- Escalas de evaluación
- 3- Rehabilitación del TEC
- 4- Etapas evolutivas y objetivos de cada etapa

Viernes 29:

Horario de 9 a 13 hs

- 1- Registro estadístico de información
- 2- Criterios de admisión al centro de rehabilitación
- 3- Programa de rehabilitación de hospital de día
- 4- Admisión de pacientes al centro
- 5- Criterios de alta
- 6- Trabajo de equipo. Modelo de rehabilitación interdisciplinaria.
- 7- Reuniones de equipo. Definición de objetivos de rehabilitación.
- 8- Duración de los programas

Diciembre 2013

Jueves (fecha a confirmar)

- 1- ACV, Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta.
- 2- TEC, PIC, presión intracraneana. Manejo agudo y crónico. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta.

Viernes (fecha a confirmar)

- 3- Traqueotomizados. Tratamientos de deglución. Evaluación de la deglución Tos mecánica. (Cough assist)
- 4- Tratamiento. Cuidados. Cambio y retiro de cánulas de traqueotomía.
- 5- Punción con cánula.

Marzo 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Programas específicos
- 2- Clínicas de rehabilitación
- 3- Infraestructura. Recursos de equipamiento
- 4- Alternativas para pacientes con requerimientos crónicos de rehabilitación
- 5- Fisiopatología de las lesiones vértebro-medulares
- 6- Escalas de evaluación
- 7- Rehabilitación de las lesiones medulares
- 8- Etapas evolutivas y objetivos de cada etapa

Abril 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Reeducación de la deglución.
- 3- Enfermedades Desmielinizantes. Tratamientos. Contraindicaciones. Programas de ahorro de energía.
- 4- Enfermedades neuromusculares. Distrofias. Evaluaciones específicas. Tratamientos. Contraindicaciones. Equipamientos especiales.

Mayo 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Fisiopatología del Accidente cerebrovascular
- 2- Escalas de evaluación
- 3- Rehabilitación del ACV
- 4- Etapas evolutivas y objetivos de cada etapa
- 5- Programa de rehabilitación de pacientes con lesiones por accidentes laborales.
- 6- Programa de rehabilitación para pacientes con enfermedades neurológicas
- 7- Proceso de atención general de los pacientes en rehabilitación

Junio 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Tratamiento kinesiológico de patologías degenerativas
- 2- Demencias. Criterios de inclusión en kinesiológica. Tratamientos contraindicaciones.
- 3- Evaluaciones específicas.
- 4- Programa de hospital de día para pacientes con demencia.

Julio 2014

- 1- Plan de negocios del centro de rehabilitación para garantizar la sustentabilidad
- 2- Plan de marketing
- 3- Posicionamiento del centro a nivel regional

Agosto 2014

- 4- Programa de mejora continua de la calidad
- 5- Desarrollo de nuevos programas
- 6- Plan de monitoreo para el cumplimiento de los estándares de calidad

[Handwritten signatures]

- 1) Evaluaciones utilizadas en pacientes discapacitados.
- 2) Desarrollo y construcción de las mismas. Talley
- 3) Evaluación de balance y equilibrio.
- 4) Bases neurofisiológicas.
- 5) Evaluaciones específicas de balance y equilibrio
- 6) Patología periférica y control en desórdenes vestibulares.
- 7) Utilización e interpretación de evaluaciones hechas por equipos de balance y equilibrio.

Revisión de dudas del módulo anterior.

- 8) ACV. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta. Diferencias entre hemisferio dominante y no dominante. Control motor. Utilización de bicicletas. Utilización del equipo Biotex de Balance y Equilibrio
- 9) TEC. PIC. presión intracraneana. Manejo agudo y crónico. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta. Hemisferato agnasia. Control motor. Utilización de bicicletas. Utilización del equipo Biotex de Balance y Equilibrio.

Revisión de dudas del módulo anterior.

- 10) Traqueotomizados. Tratamientos de deglución. Evaluación de la deglución Tos mecánica. (Cough Assist) Tratamiento. Cuidados. Cambio y retiro de cánulas de traqueotomía. Punción con cánula. Criterios de retiro de la cánula. Control de posteriores.
- 10) LM clasificación valor de las evaluaciones. Pronósticos. Tratamiento según niveles de lesión. Objetivos. Utilización de bicicletas. Utilización del equipo Biotex de Balance y Equilibrio
- 11) Indicación y control de silla de ruedas. Incontinencia.
- 12) Enfermedades neurológicas periféricas. Guillain Barre. Polineuropatías. Radiculopatías. Parálisis facial.

Revisión de dudas del módulo anterior.

- 13) Utilización de equipos especiales. Lift. Body Weight Support
- 14) Hidroterapia. Criterios de inclusión. Combinaciones. Tratamientos en las diferentes patologías de adultos.
- 15) Enfermedades Desmielinizantes. Tratamientos. Contraindicaciones. Programas de ahorro de energía.
- 16) Enfermedades neuromusculares. Distrofias. Evaluaciones específicas. Tratamientos. Contraindicaciones. Equipamientos especiales
- 17) Reeducación de la deglución.
- 18) Reeducación del sistema vestibular. Síndromes periféricos. VPPB. Meniere. Neumitis vestibular
- 19) Enfermedades extrapiramidales. Parkinson. Patologías de ganglios de la base.
- 20) Demencias. Criterios de inclusión = kinesiológica. Tratamientos contraindicaciones. Evaluaciones específicas.

[Handwritten signature] 9/13/9 *[Handwritten signature]*
Kigo Oscar L. Alzira

**ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
EXPEDIENTE N° 0091-03737/2013**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. CASTILLO, María Gabriela D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. CASTILLO, Patricia Susann, D.N.I. N° 13.683.326, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, Matrícula Provincial N° MM27, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Roca N° 360 - Torre 2 - Piso 3 - Dpto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nro. 8958/13 y que forma parte del Expediente N° 0091-03737/2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL se traslade a nuestra ciudad, correr por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

Las demás Cláusulas no sufrirán modificación alguna.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


Cecilia Patricia Castillo
D.N.I. 20.454.928
16/10/13


Patricia Susann Castillo
D.N.I. 13.683.326
16/10/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 094 /13.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, G.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 28.583.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.riogrande.com.ar, de 483 x 70 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (PESOS Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Cecilia Patricia Castillo
D.N.I. 20.454.928
16/10/13


Patricia Susann Castillo
D.N.I. 13.683.326
16/10/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N.º 01 / 2013

En la Firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José GARRO DNI N.º 13.334.262 conforma lo acredita con copia de contrato de sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en calle Lasserre N.º 480 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N.º 28.126.003, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N.º 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa según Contrato de Locación de Bien de Uso que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (01) equipo fotocopiator con impresora-scanner marca Samsung modelo SCX 8322DR para ser utilizado en la Administración del Municipio "Eva Perón" inscribiéndose a la partida "ALQUILER Y ARRENDAMIENTO" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 300,00.- (Pesos setecientos con 00/100) y ascende a un monto total anual de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) con un valor por excedentes de cada copia en \$ 0,35 (treinta y cinco centavos de peso).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el momento en que la reciba, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, de lo contrario de EL LOCADOR o donde este se le indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará del mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Samsung modelo SCX 8322DR, debiendo EL LOCADOR proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, que incluye provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y todos los repuestos, exceptuando el papel, incluye 1.000 (mil quinientas) copias mensuales y materia de obra servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes, y correctivo todas las veces que así se requiera de lunes a viernes. Los servicios de mantenimiento serán efectuado por EL LOCADOR también tendrá a su cargo la observación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento garantizando al MUNICIPIO el uso normal del mismo.

SEXTA: EL LOCADOR presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar el fotocopiator mencionado en la cláusula primera asumiendo las siguientes obligaciones:
a- No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus obligaciones con respecto a la fotocopiadora.
c- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d- Pagar puntualmente el alquiler.

OCTAVA: Facturación: EL LOCADOR tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según la que surge de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

NOVENA: Si EL LOCADOR no cumple las cláusulas del presente contrato a sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DECIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en las establecidas supra, en donde las tendrán por válidos todas las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por maila fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N.º 1, N.º 2 y N.º 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 300,00.- (Pesos trescientos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía del mismo. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Letra que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes Julio del año dos mil trece.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page, including a stamp for 'Jorge José Garro' and another for 'Carlos Ariel Turdo'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José GARRO DNI N.º 13.334.262 conforma lo acredita con copia de contrato de sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en calle Lasserre N.º 480 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUMH D.N.I. N.º 28.472.175, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Subasán El Cano N.º 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GRUPO CRESCENT S.R.L., CUIT 30-71662165-0 con domicilio legal en la calle Florida N.º 681, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos, Carlos Marcelo, P.O. N.º 22.926.042, con domicilio real en Cámara N.º 60 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en Haedo Roberts 2857 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA CONSULTORA" asumiendo el deber del presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de los siguientes ítems:
• Asistencia en planificación de las mejoras al SGC. Provisión de nuevos instrumentos de Control de los procesos o asistencia en su diseño o desarrollo. Soporte continuo, in-situ y remoto, de las acciones de mejoramiento surgidas en auditorías internas.
• Capacitaciones en calidad.
• Auditorías internas completas.
• Turnos Back-office (revisión, control, ajustes o realización de documentos del SGC).
• Auditoría de mantenimiento.
• Seguimiento y evaluación del estado del Sistema de Gestión de Calidad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONSULTORA, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. LA CONSULTORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o datos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (SON PESOS CATORCE MIL con 00/100) con la cual la suma total contratada es de \$ 84.000,00 (SON PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. LA CONSULTORA presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que LA CONSULTORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva. Cuando el personal perteneciente a LA CONSULTORA sea solicitado para instalarse a nuestra ciudad, serán por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. LA CONSULTORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA CONSULTORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente contrato. Esta obligación se refiere a cualquier otro que se le otorgara al momento del rescate del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONSULTORA por los daños y perjuicios que pudieren surgir al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones dadas y regirse por sus normas y/o disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mente y aplicado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incumplimientos e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Concomitante LA CONSULTORA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de LA CONSULTORA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si LA CONSULTORA, excepto las situaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONSULTORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA CONSULTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, pudiendo depender la prórroga de los servicios contratados, por el mismo período y en las mismas condiciones. En caso de término del mismo LA CONSULTORA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con carácter in-situ, para ser consultado en cualquier tiempo y lugar, respondiendo a todas las consultas que siano requeridas de ley, LA CONSULTORA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA CONSULTORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agnora a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato empresarial o otro que durante la prestación de los servicios que contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que al estado le otorgan los ámbitos correspondientes. Asimismo deberá abonar costas judiciales por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en las establecidas supra en donde se tendrán por válidos todos las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por maila fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 h.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Julio del año 2013.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including a stamp for 'GRUPO CRESCENT S.R.L.' and another for 'Federico Armando Rumh'.

CONVENIO ESPECÍFICO
 "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"
 VIVIENDAS NUEVAS
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE

230

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... 20... días del mes de... octubre... del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González N° 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" financiará al costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA"; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
 - un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra),
 - un profesional de área social,
 - un contador matriculado en la provincia.
- Realizar en forma periódicas, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- Refrendar los certificados de avance de obra físico, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo al mismo.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
 - un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.

- un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
 - un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- Proveer y prever que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura translativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
 - Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
 - Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
 - Garantizar que las viviendas, cuentan al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
 - Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
 - Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
 - Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
 - Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
 - Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
 - Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA". Posteriormente, elevar el certificado de avances de obra físico a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
 - Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas a instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura translativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
 - Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
 - No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
 - Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
 - Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

- q) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- r) Presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 207 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.
- s) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indelible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.

w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarla a "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y le "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

DÉCIMA: "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme al Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO III.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico de la obra. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico, en carácter de declaración jurada, al CIENTO POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de

Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas.

DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los alimentos y datos que les sean requeridos.

Pravia lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and official stamps of the Argentine Republic and the Municipality of Río Grande.

ANEXO I
DETALLE DE LAS OBRAS

2904

a) "LA SUBSECRETARÍA" financiará un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO UN MIL (\$21.101.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- I) Construcción de viviendas: PESOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$21.075.000.-).
- II) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros costables: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).
- III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas en la localidad de Río Grande. Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 63°47'16,13" longitud oeste 67°48'15,57".

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.

9

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1º desembolso: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.294.750.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%) PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
- b) Capital de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)
- c) Construcción de viviendas (25%): PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.268.750.-).

2º desembolso: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.268.750.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Contrato de obra firmado por las Cooperativas de Trabajo.
- b) Acta de inicio.
- c) Constancia de colocación del Capital de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA" (ANEXO VI).
- d) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3º desembolso: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.268.750.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.268.750.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de "LA GERA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).


Prof. Eduardo Arturo Nakel
Secretaría de Obras


JACO José Luis Delgado
Coordinador
Estado Provincial de Vivienda

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o imputar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que implique la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los ítems 5 - Transferencias ó E - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá prevalecer el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar al uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con las fines determinadas en el convenio o acuerdo firmado. Dicha rendición deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta especial por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento;
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

* Entidades autorizadas para los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los efectos por el BNC, son las Entes que de las siguientes Partidas Locales de Estructura, Cuentas, Libros, Cuentas y/o Memos, son de Efectos, Acreditados, Nuevos, Sanitarios, Médicos, Repuestos, Vivienda, Agua, Gas, Electricidad, C. Pta., Higiene, Pasajeros, La Mañana, Aliviados, Buses, Motos, Motos, Fletes, Varios, Taxis, Gasolina, Días, Servicios, Sanitarios y otros.


Prof. Eduardo Arturo Nakel
Secretaría de Obras


Prof. Eduardo Arturo Nakel
Secretaría de Obras

ANEXO III

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obtenerse la apertura de una cuenta corriente específica, en los casos en que se prevé, que el envío de fondos no se efectúe en forma periódica y su cumplimiento no sea de trazo sucesivo. Asimismo, para el caso procedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIOF" de nuevos entes beneficiarios receptores de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programas que correspondió, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIOF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- 4) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- 5) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- 6) El plazo de obra estipulado;
- 7) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuentas de los fondos transferidos;
- 8) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL."
- 9) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que decan elevar en cada caso.
- 10) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interesada.







2013

2904

b) La metodología de rendición de cuentas que deberá tener como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación suscitada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de compromisos que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación a razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque a imprimir.
- 3) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra, deberán cumplir las mismas con las exigencias establecidas por las normas impositivas y prevencional vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión afectada, la preservación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- 4) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respectiva, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentran reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstas así lo requieran.
- 5) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el caso de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuesto que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- 6) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deben intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deben ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- 7) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- 8) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida remitirlos a la NACIÓN.

Handwritten signatures and initials.



2013

2904

Unidad Ejecutora del Programa deberá iniciar inmediatamente a rendir cuentas y/o reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación al que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificado la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación suscrita, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación suscrita.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación suscrita, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual dependa la Unidad Ejecutora a quien, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) Intervenir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constata:
 - 1) Incumplimiento en tiempo y forma de las relaciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) Objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los presupuestos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) Cumplir la suscripción de nuevos convenios:

- a) Aceptar las acciones que jurisdiccionalmente correspondan, emitiendo - en los términos del Decreto Nº 11.851 P.G. del Decreto Nº 1208 de fecha 8 de Agosto de 1987 y a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que procede a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de esta Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantienen vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnen las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 28507 y en los mismos no se encuentran exentados de la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

Handwritten signatures and initials.



2013

2904

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuera su modalidad de ejecución, donde se incumpla el plazo de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencido los plazos previstos de rendir, corresponderá que:

- a) Se proceda al siguiente modo:
 - 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
 - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programa a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
 - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES incumplientes, a efectos de elevarlo a consideración de las mismas autoridades de la jurisdicción;
 - 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 22507. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia, o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN;
- b) Incumplimentarse del procedimiento establecido en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencido los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
 - 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, pero que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
 - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, a

Handwritten signatures and initials.



2013

2904

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a imputar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

- a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día contado posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, al que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del convenio y grado de avances en el cumplimiento de los metas fijadas en el mismo;
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición;
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieran entablado;
- 4) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día contado posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo, o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento;
- 5) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Handwritten signatures and initials.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA.

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Olasco N° 303 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tiza, D.N.I. N° 25.081.503, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Mealla D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Cámara Integral Metalmeccánica Fueguina, Mat N°1535/12 I.O.L., con domicilio en la calle Olasco N° 344 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su presidente, Don Ángel Rocca, D.N.I. 36.258.171, en adelante "LA CÁMARA", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA, la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La presente Acta Complementaria tiene por objeto implementar el Programa de Entrenamiento y Formación Laboral a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas profesionales de trabajadores/as Desocupados/as mayores de 18 años, a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas en el puesto de trabajo previstos en el proyecto de entrenamiento laboral formulado por la empresa socia de la "LA CÁMARA", la cual estará declarada en el ANEXO I de la presente acta.

SEGUNDA: Declaración. El proyecto de entrenamiento y Formación Laboral presentado, no implica relación laboral alguna con la empresa participante, quien asume a toda responsabilidad previsional y obra social; como así también de la ayuda económica brindada por parte de "EL MUNICIPIO", para solventar gastos que el entrenamiento les incurra.

TERCERA: Vigencia. El proyecto de entrenamiento y formación laboral tendrá una vigencia máxima de tres (3) meses, contados desde el día de inicio del entrenamiento hasta el día que finalice. Con opción de igual año de renovación por parte de la empresa participante, en la medida que esta última así lo solicite al participante con el puesto de trabajo a entrenar y de acuerdo a los términos estipulados en el Anexo II Formulario de Baja de Proyecto, Desvinculaciones y/o Baja de participantes utilizado para tales fines. El tipo de inscripciones al cual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por los entrenados, en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes en horario diurno, entre las 08:00 y las 18:00 hrs, dicha jornada en ningún caso podrá exceder las cuatro (4) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplir por los entrenados, se desarrollarán en sede que especifican en el ANEXO II (Formulario de presentación del proyecto).

SEXTA: Designación. Las acciones de tutoría a cargo de la empresa participante serán desempeñadas por esta según lo que la misma determine en la cláusula sexta del ANEXO I que corresponde al acuerdo entre la empresa y el participante.

SÉPTIMA: Compromisos. Los entrenados se comprometen a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por la empresa participante, cumplir la jornada acordada, convivir y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el tutor, excepto y observar las normas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, y las directivas técnicas e informar al tutor las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

OCYAVA: Compromisos. "LA CÁMARA", a través de sus socios, se compromete a brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarias para que los entrenados desarrollen sus actividades, cumplir con las normas de Higiene y seguridad aplicables a la actividad y entregar un certificado a los entrenados, a fin de que los mismos acrediten las actividades de entrenamiento realizadas.

NOVENA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar económicamente a los participantes que cumplen con la asistencia al entrenamiento en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del ANEXO I, por un importe mensual de Pesos Dn mil Ochocientos por 00/100 (\$1900,00), para solventar gastos de transporte, alimentación y/o todo gasto personal que le causare su asistencia a las jornadas de entrenamiento, las que se harán efectivas por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realizó el entrenamiento laboral y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando el participante, por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (20 hs. semanales), la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente se cumplió o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el tutor asignado mediante partida de asistencia del ANEXO IV utilizada para tal fin.

DÉCIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestación de servicios médicos que garantice a los entrenados la atención médica en consultorio, traslado médico dentro del radio urbano, servicios de enfermería, medicación y descartables, todos estos en la urgencia médica; Contratar un seguro paccional contra accidentes de trabajo durante el entrenamiento a favor de los entrenados.

DÉCIMOPRIMERA: Conversión del vínculo. La inobservancia por parte de "LA CÁMARA", de la jornada y plazos mínimos acordados, así como cualquier otro incumplimiento que desnaturalice las acciones de entrenamiento aquí afoyeadas, convertirán el presente vínculo en una relación laboral por tiempo indeterminado desde su inicio.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DÉCIMOSSEGUNDA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de los entrenados durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la empresa participante a través del tutor asignado en la cláusula sexta del acuerdo entre las partes que contiene el ANEXO I.

DÉCIMOTERCERA: Esta Acta Complementaria tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaran su voluntad en contrario por escrito; si por el contrario de cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante previos fehacientes a la otra con una anticipación de quince (15) días.

DÉCIMOCUARTA: Resolución. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin obligación de causa, debiendo notificar las circunstancias en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello implique la suspensión de las tareas que según principio de ejecución y cuantías presuntamente esperadas. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMOCUINTA: Las partes acuerdan que las controversias que surjan de contenido económico se tratarán de solventar consensualmente, standiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancia insalvable se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de conciliación y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Controversia Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con denuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMOSEXTA: Domicilio. A todos los efectos que pudieran derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de Octubre de 2013.

FIRMA		FIRMA	
ACLUARACIÓN	Paulo Agustín Tiza Secretario de la Producción	ACLUARACIÓN	Ángel Rocca Presidente
D.N.I./E/L/C N°	25.081.503	D.N.I./E/L/C N°	36.258.171
MUNICIPIO	RÍO GRANDE	CÁMARA	CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

acuerdo

Entre (Razón Social de la empresa), C.U.I.T. N° _____, con domicilio en _____, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA EMPRESA" representada en este acto por su representante legal, Sr/a _____ D.N.I./E/L/C N° _____ y Sr/a (Trabajador/a Desocupado/a), D.N.I./E/L/C N° _____, C.U.I.T. N° _____, con domicilio en _____, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA/EL ENTRENADO/A" convienen en celebrar el presente acuerdo de Acciones de Entrenamiento y Formación Laboral en el sector privado, instituido por el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tiza, D.N.I. N° 25.081.503, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Mealla D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO", a través del ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA, CONJUNTAMENTE CON SUS ANEXOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa de Entrenamiento y Formación Laboral a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas profesionales de trabajadores/as Desocupados/as mayores de 18 años, a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas en el puesto de trabajo previstos en el proyecto de entrenamiento laboral formulado por "LA EMPRESA", la cual estará declarada en el ANEXO I del presente acuerdo.

SEGUNDA: Declaración. "LA/EL ENTRENADO/A" declara conocer el proyecto de entrenamiento laboral formulado no implica relación laboral alguna con "LA EMPRESA" quien es ajena a toda responsabilidad previsional y obra social; como así también de la ayuda económica brindada por parte de "EL MUNICIPIO", para solventar gastos que el entrenamiento les incurra.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia de _____ (_____) meses, contados desde el día _____ de 20____ hasta el día _____ de 20____. Con opción de baja y/o de renovación por parte de "LA EMPRESA", en la medida que esta última así lo solicite "LA/EL ENTRENADO/A" con el acuerdo de trabajo a entrenar. El tipo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADO/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes en el horario de _____ a _____ hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las cuatro (4) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en

SEXTA: Designación. Las acciones de tutoría a cargo de "LA EMPRESA" serán desempeñadas por el/la señor/a....., D.N.I./E./C.N°.....

SEPTIMA: Compromisos. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "LA EMPRESA"; cumplir la jornada acordada; comunicar y justificar sus ausencias; atender a las sugerencias realizadas por el tutor; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas; y las directivas técnicas impartidas por "LA EMPRESA" a informar al tutor las dificultades que pudieran entorpecer al normal desarrollo de sus actividades.

OCTAVA: Compromisos. "LA EMPRESA" se compromete a brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarias para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades, cumplir con las normas de higiene y seguridad aplicables a la actividad y entregar un certificado a "LA/EL ENTRENADA/O" que acredite las actividades de entrenamiento realizadas.

NOVENA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA/EL ENTRENADA/O" que cumple con la asistencia al entrenamiento en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Un mil Ochocientos con 00/100 (\$1800.00), para solventar gastos de traslado, alimentación y/o todo gasto personal que le ocasione su concurrencia a las jornadas de entrenamiento, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA/EL ENTRENADA/O", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas veinte (20) horas semanales, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente se cumplió o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el tutor designado mediante planilla de asistencia ANEXO IV utilizada para tal fin.

DÉCIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "LA/EL ENTRENADA/O" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el entrenamiento a favor "LA/EL ENTRENADA/O".

DÉCIMOPRIMERA: Conversión del vínculo. La inobservancia por parte de "LA EMPRESA" de la jornada y plazos máximos acordados, así como cualquier otro incumplimiento que desnaturalice las acciones de entrenamiento aquí proyectadas, convertirán al presente vínculo en una relación laboral por tiempo indeterminado desde su inicio.

DÉCIMOSEGUNDA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA/EL ENTRENADA/O" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de "LA EMPRESA" o revisado al tutor asignado en la cláusula sexta.

DÉCIMOTERCERA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuente con presupuesto aprobado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o readaptación alguna y en ningún concepto.

DÉCIMOCUARTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratan de solventar consensualmente, acudiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias irresolubles se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de faltar las instancias de consenso y de mediación, las partes acordan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Contienda Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMOCUINTA: Domicilio. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dicho domicilio se someterá por validos todos los notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente número de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a las..... días del mes de... de 20.....

FIRMA: RMAA, ACLARACIÓN, D.N.I./E./C.N° ENTRENADA/O, FIRMA, ACLARACIÓN, D.N.I./E./C.N° EMPRESA, FIRMA, ACLARACIÓN, D.N.I./E./C.N° SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN, AGUIRRES, Presidente, 2013/11/29/13

I. Datos del Proyecto

Oficina de Municipal de Empleo:		Fecha de presentación del Proyecto:	
Río Grande		2013/11/29	
Cantidad de participantes a entrenar:	Duración en meses (máximo tres meses):		
1	3		

II. Datos de la Empresa

Razón Social:		D.M.V.A.C. N°:	
Representación Legal:		N°:	
Calle:	N°:	Cód. Postal:	
Localidad:			
Provincia:			
CUIT:			
Teléfono:		Fax:	Correo:
Sector de Actividad al que pertenece:		Arbitralidad en el sector:	
Forma Jurídica: SRL, SA, etc.:		Derechos totales de personal:	
Lugar donde se llevarán las acciones de Entrenamiento y/o Formación Laboral:			
Calle:	N°:	Cód. Postal:	
Localidad:			
Provincia:			
Teléfono:		Fax:	Correo:
Número de Inscripción Municipal:		Código Reg. Provincial Municipal:	

9051
27 NOV 2013
Municipio de Río Grande
Secretaría de Empleo y Formación Laboral

III. Perfil de ingreso requerido	IV. Actividades a desarrollar en el entrenamiento	V. Perfil de egreso																									
Documentación solicitada para el ingreso:	Actividades	Miembro del cuerpo de trabajo:																									
Titulaciones y disciplinas habilitadas para el ingreso:	Describir las actividades de entrenamiento en el presente formulario	Conocimientos básicos a adquirir:																									
<table border="1"> <tr> <td>1. Nivel Educativo:</td> <td>2. Describir las capacitaciones técnicas necesarias para el entrenamiento laboral:</td> </tr> <tr> <td>Primario incompleto</td> <td>1. Medición</td> </tr> <tr> <td>Primario completo</td> <td>2. Corte lateral</td> </tr> <tr> <td>Secundario incompleto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secundario completo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciclo de Oficio</td> <td></td> </tr> </table>	1. Nivel Educativo:	2. Describir las capacitaciones técnicas necesarias para el entrenamiento laboral:	Primario incompleto	1. Medición	Primario completo	2. Corte lateral	Secundario incompleto		Secundario completo		Ciclo de Oficio		<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<table border="1"> <tr> <td>15 mes</td> <td>20 mes</td> <td>30 mes</td> </tr> </table>	15 mes	20 mes	30 mes
1. Nivel Educativo:	2. Describir las capacitaciones técnicas necesarias para el entrenamiento laboral:																										
Primario incompleto	1. Medición																										
Primario completo	2. Corte lateral																										
Secundario incompleto																											
Secundario completo																											
Ciclo de Oficio																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																		
15 mes	20 mes	30 mes																									
<p>Las Miras, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas</p>																											

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

FORMULARIO DE BAJA DE PROYECTO, DESARROLADORES Y/O REEMPLAZO DE PARTICIPANTES

El/la que suscribe _____ en el carácter de representante legal de _____ en el estado de _____ provincia de _____ del Proyecto N° _____ acordado con el Municipio de Río Grande, en el marco de las acciones de entrenamiento y/o formación laboral por los recursos y/o servicios que y/o contribución se detallan:

I. Datos del Proyecto				
Línea de Acción	Fecha de Inicio	Duración (en meses)	Cantidad de participantes	Acción de Entrenamiento recibida (valoración inicial)
Experiencia y Formación Laboral				

II. Baja del Proyecto

Director del Proyecto

III. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa o Tutores

Identifico con carácter de declaración jurada que la información recibida en el presente formulario es verdadera.

Nombre: _____

Cargo y Firma: _____

IV. Base para la Oficina de Circulo o Secretario de la Prefectura

Fecha de Recepción: _____

Observaciones: _____

Firma: _____

Angel Rolón
Presidente

V. Desempeño de participantes

Nº de Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Tipo o Nº de DNI	Título de Especialización del proyecto	Medio de Comunicación (Contactar con Nº de código)
1					
2					
3					
4					
5					

- 6. Por estar de recibir los respaldos de acreditación o permanente en las acciones de entrenamiento y/o formación laboral (Ofertar un empleo, acceder a una prestación jubilatoria, etc.)
- 7. Por renuncia del participante (deberá adjuntarse constancia escrita por el participante)
- 8. Por incumplimiento o cumplimiento deficiente de las actividades programadas
- 9. Por abandono de las actividades
- 10. Otros Motivos (justificar en V - Observaciones)

VI. Reemplazo de participantes

Nº de Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Tipo o Nº de DNI	Fecha de incorporación al proyecto
1				
2				
3				
4				
5				

VII. Observaciones

2

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

ANEXO IV (B)

PARTICIPANTES	EVALUACION DE DESEMPEÑO		FACTORES			
	FACTORES	PUNTUALIDAD	RESPONSABILIDAD	INICIATIVA	RESULTADOS	
1	1	1	1	1	1	
2	2	2	2	2	2	
3	3	3	3	3	3	
4	4	4	4	4	4	
5	5	5	5	5	5	
6	6	6	6	6	6	
7	7	7	7	7	7	
8	8	8	8	8	8	
9	9	9	9	9	9	
10	10	10	10	10	10	

1. No cumple/ninguno
2. Se retrasa/regular
3. Cumple/Buena
4. Muy Cumplido/Excelente

Ejemplo de Actitud: Almorzar con un amigo en la noche que corresponde.

ANEXO IV (B)

Angel Rolón
Presidente

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

FORMULARIO DE ASISTENCIA

ANEXO IV (A)

[Handwritten signature]
Angel Rolón
Presidente
DNI 16.224.747

Mes:

Participantes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

RESOLUCION Nº 2906/13

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Producción Lito Agustín Vila, "del Rol Rolón" del Incentivo Municipal y del Consejo Deliberante, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. SEBASTIÁN RIVERA, en calidad de apoderado de VIELVA SRL, en adelante "La Contratista", dice:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia PENSA Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha medida previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista VIELVA SRL, promovió la correspondiente presentación tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, virtud del deficiente pronóstico en la economía económico-financiera, de las relaciones contractuales tendiente a cumplir el resarcido de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos, generándose el mismo al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio y la CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de 71,98 Suavetes al 1º Diciembre de 1998, por un valor total mensual de pesos setenta y siete mil setecientos (\$ 77.000,00).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, conforma la Cálculo Fijado, según aplicación correspondiente a partir del mes de Enero de 2013.

TERCERA: Las partes acuerdan que se actualizarán los cobertores contractuales técnicos y de operatividad de los servicios en todo lo ocurrido a los pliegos técnicos y a los contratos suscriptos, así como por los modificados en la presente Acta.

CUARTA: La CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más podrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo perjuratorio al Municipio por el contrato suscriptado, judicial o extrajudicialmente.

Se firmó CUATRO (4) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, uno para el Consejo Deliberante y el otro para el Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06, días del mes de... Noviembre... del Dos Mil 2013.

[Handwritten signatures and stamps]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 1882913 (RO-9F-DORM)

Entre la firma Eugenio Sarriosa, representada por el titular, el Sr. Eugenio Mercedes Luis Rubén, D.N.I Nº 18.830.732, con domicilio real y legal en la calle Echegaray Nº 897 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 293 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO GILDOFF, DNI Nº 13.442.918, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, con anexo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO robe un Martillo Neumático con Compresor Marca CETEC, Modelo M-38, serie: 2548-13 Para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, destinado a las labores de pavimento y veredas, en trabajos de mantenimiento y reparación, en las redes de agua y cloacas que se realiza en forma permanente en distintos puntos de la ciudad, Según Epígrafe Nº 4000/0013, Imputándose a la partida de ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS del ejercicio financiero 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300 (son Pesos trescientos) siendo el total de horas a contratar de 50 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 15.000,00 (Son Pesos Quince Mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre del año dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que el efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricación y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robó, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO e iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a formular reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravió de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00- (Pesos Mil Quinientos con 00/100) equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dicen convenido que por cualquier controversia que surpiera, con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. II de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Ocho (08) días del mes de Octubre del Dos Mil Trece.

[Handwritten signatures and stamps]
Eugenio Mercedes Luis Rubén
DNI: 18.830.732

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 183/13 (ROYSP-DPV)

Entre la Srta. VEGA OYARZUN, JULIO ERNESTO, D.N.I. N° 26.549.532, con domicilio real y legal en calle 11 de Julio 913 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, H.M.C.O. Jorge Darío, COLDFOR D.N.I. N° 13.442.010 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obris Públicas que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) camión, Modelo: HSD D15 Marca: KIA, Modelo: K-2700 L90 S/C, Motor: J200348, Chasis: KNC8B11287345405, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2013. SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 16.000,00- (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) siendo el total a controlar por TRES (3) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día siete (07) de octubre de dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los materiales y/o equipos arrendados sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de la contratación en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los unidades arrendadas el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendada/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas en perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida, y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento sujeto dentro de la máquina y/o equipo/s arrendado/s o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DÉCIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.800,00- (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del dos mil trece.

VEGA OYARZUN, Julio Ernesto
D.N.I. N° 26.549.532



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 191/2013 (ROYSP-DOSM)

Entre la Srta. C.R.L. Construcciones, representada por el titular, el Sr. Infran Carlos Ramón N° 13.732.808, con domicilio real y legal en la calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, H.M.C.O. Jorge Darío COLDFOR, DNI N° 13.442.010 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obris Públicas, con anexo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe cuatro Volquetes 4m³, los que serán destinados a la Dirección Ganadería de Obris Sanitarias y al sector de Planta Fertilizadora, Rebombó Centro, Mantenimiento Centro, y Plantas Depuradoras, para los cuales deberá proveerse una frecuencia de mantenimiento de 2 (Dos) veces por semana. Utilizando un camión size Volquetes marca Mercedes Benz Modelo L 1620/01 Motor N° 377964-10-382783 Chasis N° 8 BM95014-VS-147065, Dominio CLS313 según Expte. N° 4143/2013, Imputándose a la partida de ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS del ejercicio financiero 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor unitario por Volquetes de \$450 (son Pesos Cuatrocientos Cincuenta), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 36.000,00 (son Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 15 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formula EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DÉCIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.600,00- (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100) equivalente al diez (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las Cuince (15) días del mes de Octubre del Dos mil trece.

INFRAN CARLOS RAMON
DNI: 13.732.808



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 082 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil trece, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. Nº 23.994.799, con domicilio real y legal en calle Bilbao Nº 951, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.seslabiaguano.com.ar, de 650 x 040 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando le crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Paulino Baltasar
ESTEBAN PICHUNCHEO

Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. FEDERICO ARMANDO RUFIN D.N.I. Nº 21.472.174, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Salvador Estero Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el C.P. PIOTTI LÓPEZ HERRNAN CARLOS, D.N.I. Nº 20.427.136, Matriculado Profesional Tarro Nº 2 Polo Nº 227 otorgada por el C.P.C.E.T.O.F., CUIT Nº 20-2547132-6, con domicilio real en Av. Diagonal Nº 2042 Pto 10º Polo Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y matriculación profesional en Rosario Nº 327 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas de asesoramiento y en cuanto al trabajo de la Organización, desarrollo, análisis y seguimiento del proceso de planificación del Municipio el cual incluye las siguientes etapas:

- 1) Formación Presupuestaria: Incluye el desarrollo de proceso de formulación de los objetivos presupuestarios por cada uno de las direcciones municipales, en cuanto al período de los mismos y en todos sus componentes, el proceso de priorización por Secretaría de los mismos, la presentación de los mismos al proyecto del presupuesto anual y la redacción del artículo del proyecto de Presupuesto presupuestaria.
2) Análisis presupuestario (o de ejecución) Incluye el control de ejecución de los rubros fideicomisarios así como también un informe parametrizado de los servicios que se hubieran registrado.
3) Asesoramiento integral en cuestiones financieras, contables y administrativas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL deberá concurrir a EL MUNICIPIO en forma fehaciente los días, por los cuales no puedan ser cumplidos y las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos omissos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establecerá en un valor mensual de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en su plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no es observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TRENTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina Muestra Interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, hospedaje y alojamiento por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota explicativa cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o difundir o exponer la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones establecidas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, cualquiera fuere la causa que genere el presente contrato y perjuicio que pudiere tener a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a órdenes y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que han en su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren responsabilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, se hará saber al MUNICIPIO, si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2013 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2013, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Sr. Intendente Municipal lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser solicitado en cualquier horario y horario, debiendo expresarse tratándose solo las partes que están contratadas expresamente en este instrumento.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, aseguradora o sea que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgue las entes receptoras.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos u-works en donde se tendrán por fines todos los notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a concurrir por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 16 de mes de octubre de 2013.

Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno
Federico Armandó Rufin
Secretario de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION S.F. N° 2236/13

Item	Descripción	Código	Presupuesto	Comprobante
101	Salarios	11.1.1	1.100.000	1.100.000
102	Alquileres	11.1.2	1.000.000	1.000.000
103	Comunicaciones	11.1.3	1.000.000	1.000.000
104	Transporte	11.1.4	1.000.000	1.000.000
105	Alimentación	11.1.5	1.000.000	1.000.000
106	Industria y Comercio Exterior	11.1.6	1.000.000	1.000.000
107	Salud	11.1.7	1.000.000	1.000.000
108	Seguros	11.1.8	1.000.000	1.000.000
109	Actividades Culturales y Recreativas	11.1.9	1.000.000	1.000.000
110	Actividades Deportivas	11.1.10	1.000.000	1.000.000
111	Actividades Científicas y Tecnológicas	11.1.11	1.000.000	1.000.000
112	Actividades de Asesoría	11.1.12	1.000.000	1.000.000
113	Actividades de Mantenimiento	11.1.13	1.000.000	1.000.000
114	Actividades de Promoción	11.1.14	1.000.000	1.000.000
115	Actividades de Investigación	11.1.15	1.000.000	1.000.000
116	Actividades de Formación	11.1.16	1.000.000	1.000.000
117	Actividades de Asesoría Técnica	11.1.17	1.000.000	1.000.000
118	Actividades de Asesoría Jurídica	11.1.18	1.000.000	1.000.000
119	Actividades de Asesoría Económica	11.1.19	1.000.000	1.000.000
120	Actividades de Asesoría Ambiental	11.1.20	1.000.000	1.000.000
121	Actividades de Asesoría Social	11.1.21	1.000.000	1.000.000
122	Actividades de Asesoría Educativa	11.1.22	1.000.000	1.000.000
123	Actividades de Asesoría Cultural	11.1.23	1.000.000	1.000.000
124	Actividades de Asesoría Científica	11.1.24	1.000.000	1.000.000
125	Actividades de Asesoría Tecnológica	11.1.25	1.000.000	1.000.000
126	Actividades de Asesoría de Recursos Humanos	11.1.26	1.000.000	1.000.000
127	Actividades de Asesoría de Relaciones Públicas	11.1.27	1.000.000	1.000.000
128	Actividades de Asesoría de Marketing	11.1.28	1.000.000	1.000.000
129	Actividades de Asesoría de Comercio Exterior	11.1.29	1.000.000	1.000.000
130	Actividades de Asesoría de Turismo	11.1.30	1.000.000	1.000.000
131	Actividades de Asesoría de Cultura	11.1.31	1.000.000	1.000.000
132	Actividades de Asesoría de Deportes	11.1.32	1.000.000	1.000.000
133	Actividades de Asesoría de Ciencia y Tecnología	11.1.33	1.000.000	1.000.000
134	Actividades de Asesoría de Educación	11.1.34	1.000.000	1.000.000
135	Actividades de Asesoría de Cultura y Turismo	11.1.35	1.000.000	1.000.000
136	Actividades de Asesoría de Cultura y Deportes	11.1.36	1.000.000	1.000.000
137	Actividades de Asesoría de Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.37	1.000.000	1.000.000
138	Actividades de Asesoría de Cultura y Educación	11.1.38	1.000.000	1.000.000
139	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Turismo	11.1.39	1.000.000	1.000.000
140	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Deportes	11.1.40	1.000.000	1.000.000
141	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.41	1.000.000	1.000.000
142	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Educación	11.1.42	1.000.000	1.000.000
143	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Turismo	11.1.43	1.000.000	1.000.000
144	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Deportes	11.1.44	1.000.000	1.000.000
145	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.45	1.000.000	1.000.000
146	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Educación	11.1.46	1.000.000	1.000.000
147	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Turismo	11.1.47	1.000.000	1.000.000
148	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Deportes	11.1.48	1.000.000	1.000.000
149	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.49	1.000.000	1.000.000
150	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Educación	11.1.50	1.000.000	1.000.000

ANEXO I - RESOLUCION S.F. N° 2236/13

Item	Descripción	Código	Presupuesto	Comprobante
151	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Turismo	11.1.51	1.000.000	1.000.000
152	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Deportes	11.1.52	1.000.000	1.000.000
153	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.53	1.000.000	1.000.000
154	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Educación	11.1.54	1.000.000	1.000.000
155	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Turismo	11.1.55	1.000.000	1.000.000
156	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Deportes	11.1.56	1.000.000	1.000.000
157	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.57	1.000.000	1.000.000
158	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Educación	11.1.58	1.000.000	1.000.000
159	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Turismo	11.1.59	1.000.000	1.000.000
160	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Deportes	11.1.60	1.000.000	1.000.000
161	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.61	1.000.000	1.000.000
162	Actividades de Asesoría de Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Cultura y Educación	11.1.62	1.000.000	1.000.000
163	Actividades de Asesoría de Cultura y Turismo	11.1.63	1.000.000	1.000.000
164	Actividades de Asesoría de Cultura y Deportes	11.1.64	1.000.000	1.000.000
165	Actividades de Asesoría de Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.65	1.000.000	1.000.000
166	Actividades de Asesoría de Cultura y Educación	11.1.66	1.000.000	1.000.000
167	Actividades de Asesoría de Cultura y Turismo	11.1.67	1.000.000	1.000.000
168	Actividades de Asesoría de Cultura y Deportes	11.1.68	1.000.000	1.000.000
169	Actividades de Asesoría de Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.69	1.000.000	1.000.000
170	Actividades de Asesoría de Cultura y Educación	11.1.70	1.000.000	1.000.000
171	Actividades de Asesoría de Cultura y Turismo	11.1.71	1.000.000	1.000.000
172	Actividades de Asesoría de Cultura y Deportes	11.1.72	1.000.000	1.000.000
173	Actividades de Asesoría de Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.73	1.000.000	1.000.000
174	Actividades de Asesoría de Cultura y Educación	11.1.74	1.000.000	1.000.000
175	Actividades de Asesoría de Cultura y Turismo	11.1.75	1.000.000	1.000.000
176	Actividades de Asesoría de Cultura y Deportes	11.1.76	1.000.000	1.000.000
177	Actividades de Asesoría de Cultura y Ciencia y Tecnología	11.1.77	1.000.000	1.000.000
178	Actividades de Asesoría de Cultura y Educación	11.1.78	1.000.000	1.000.000
179	Actividades de Asesoría de Cultura y Turismo	11.1.79	1.000.000	1.000.000
180	Actividades de Asesoría de Cultura y Deportes	11.1.80	1.000.000	1.000.000

ANEXO I - BARRIO DE VECINOS DEL SUR DE SAN CARLOS

Table with 4 columns: Sig, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Destinatario. It lists various budget items for the 'Vecinos del Sur' neighborhood.

Página 1

ANEXO I - BARRIO DE VECINOS DEL SUR DE SAN CARLOS

Table with 4 columns: Sig, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Destinatario. It continues the list of budget items for the 'Vecinos del Sur' neighborhood.

Página 1

ANEXO I - BARRIO DE VECINOS DEL SUR DE SAN CARLOS

Table with 4 columns: Sig, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Destinatario. It continues the list of budget items for the 'Vecinos del Sur' neighborhood.

ANEXO I - BARRIO DE VECINOS DEL SUR DE SAN CARLOS

Table with 4 columns: Sig, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Destinatario. It continues the list of budget items for the 'Vecinos del Sur' neighborhood.

ANEXO I. BARRA DE INCLUCION EDUCATIVA - 2013

Table with columns: Cód. Descripción, Fecha Presentación, Monto, and Observaciones. Lists various educational inclusion items and their costs.

Página 13

RESOLUCION S.F. Nº 2402/13

EXPEDIENTE 1933/13 DM Nº 1128/12
PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUCION EDUCATIVA
ANEXO I
PERIODO DE LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2013

Table with columns: ORDEN Nº, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, MONTO, FECHA ALTA, FECHA BAJA. Lists names of beneficiaries and their respective amounts.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 179/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00000141 por la suma de \$4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 180/13

ART 1°) AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Octubre 2.013, a favor de la firma Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas de \$8,47 (Pesos Ocho con 47/100) mensuales, lo cual hace un monto total mensual fijo de \$114,34 (Pesos Ciento Trece con 34/100) .-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 - 00817369, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$130,87 (Pesos Ciento Treinta con 87/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Octubre de 2013 y hasta el 03 de Noviembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$130,87 (Pesos Ciento Treinta con 87/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 181/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120130927, por un monto de \$775,29 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco con 29/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$775,29 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco con 29/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 182/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° factura N° 80020-23795926/9, por la suma de \$266,69 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis con 69/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$266,69 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis con 69/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 183/13

ART 1°) ADHERIR en un todo al dictamen emitido por el Dr. José Pellegrino.

ART 2°) DAR LA BAJA al contrato de locación de servicios a partir del 31 de Mayo de 2013, sin tener como devengado el mes de Mayo por cuanto se encontraba en incompatibilidad sobreviniente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 184/13

ART 1°) SE DEVUELVA sin más trámite las actuaciones al Sr. Fiscal Auditor a fin de que adecue y finalice ordenadamente la auditoría y concrete en forma sucinta la observación que le merezca, en orden a las diferencias de precios detectadas por el/ los auditor/es. En su defecto, proceda a levantar la observación mediante el mecanismo reglamentado.

ART 2°) NOTIFIQUESE; si el Sr. Fiscal Auditor sostuviera procedente una observación en los términos del punto precedente: al área que supone responsable del error, a fin de habilitar su descargo en debida forma (arts. 3 y 4 OM2912).

ART 3°) CONCEDA Ud. la prorroga de plazos solicitada por el D.E.M. estableciendo la misma en 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Solicitándole en el mismo acto tenga a bien explicitar qué fin, pues si bien resulta inculcable la complejidad con que adjetiva el asunto; no se advierte claramente si recepta o no la opinión que dimana de la Resolución TCM 153/2011 y en su caso si se abocó a instrumentarla.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 185/13

ART 1°) ACEPTAR la desvinculación de este Organismo del Dr. José Silvio Pellegrino a partir de fecha 19 de Octubre del corriente año.

ART 2°) PROCEDASE a través de la Dirección de administración a la Liquidación que corresponda al profesional nombrado.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/13

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$3.625,53 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0066/2013.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**DECRETO N° 090/13**

ART.1°) ORDENAR la DESTRUCCION, conforme lo previsto en el Decreto N° 045/13 TAMF., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: I - Expedientes de Causas, con diez o mas años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa N° 5001 a la Causa N° 6000 y 6001 a la Causa 7000.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 3°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 091/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0002-00004968, presentada por la Firma «TOLHUIN - IMPRESIONES», - de Rubén Bernardo Ramírez -, que asciende a la suma de \$4.600,00 Pesos Cuatro Mil Seiscientos, correspondiente a la adquisición de resmas de papel, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra., Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 092/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03839219, presentada por la Firma «COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$1.158,47 Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 47/100, correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 10/2013.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

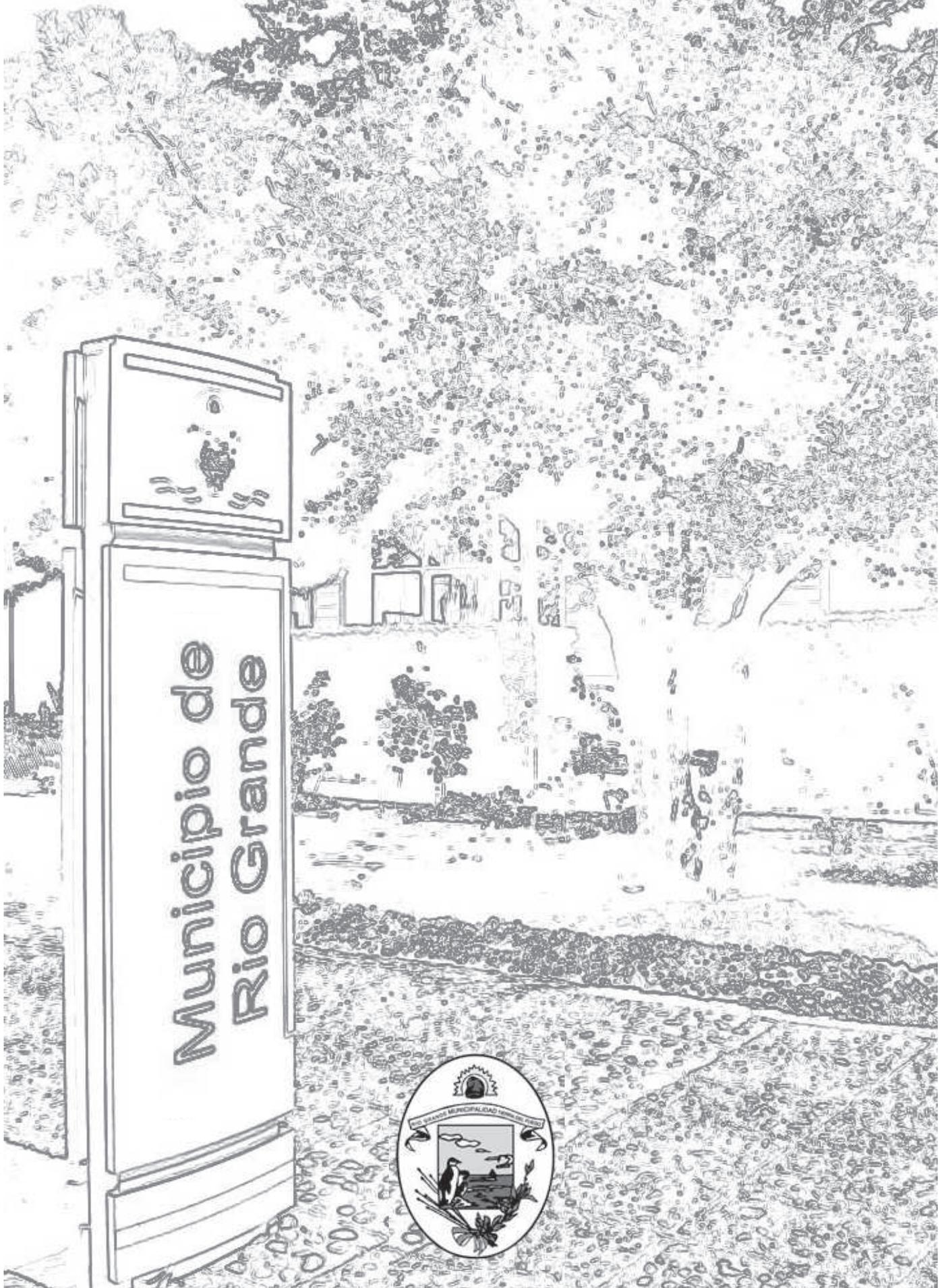
DECRETO N° 093/13

ART.1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0958/13, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente, a partir del 1° de Octubre de 2013, para las Autoridades Superiores, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO